BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 10 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4947

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Pablo Comini, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad sita en San Francisco (Córdoba), con destino á la Oficina de Correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros, imputándose el gasto que demande el presente contrato á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Da Rosa P. de Herrera, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad sita en Villa Mercedes (San Luis), con destino á la Oficina de Correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 170 m/n) ciento setenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros, imputándose el gasto que demande el presente contrato á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Jubilación

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 76,75 m/n) setenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, á D. Matías Vivas, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión y encontrándose las recurrentes comprendidas en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 37,86 m/n), treinta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, á Da Honoria Isabel Núñez de Sualdo, y D. Angel José Roque, Da María Isabel Florentina y D. Honorio Mario Sualdo, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Angel Sualdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Pensión

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión y encontrándose la recurrente comprendida en la disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 36 m/n) treinta y seis pesos moneda nacional, á Da Carmen Monsón de Neyra, viuda del jubilado D. Antonio Neyra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Privilegio Postal

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presente solicitud de privilegio de paquete postal; y en atención á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese privilegio de paquete postal, hasta el 1o de Septiembre del co-

rriente año, de conformidad con las disposiciones vigentes, al vapor «Eisenach», de la Compañía de Navegación Lloyd Norte Alemán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VII

Privilegio Postal

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presente solicitud de privilegio de paquete postal; y en atención á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese privilegio de paquete postal, hasta el 1º de Septiembre del corriente año, de conformidad con las disposiciones vigentes, al vapor austriaco «Laura», de la Compañía de Navegación Austro-Americana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VIII

Oficina Telegráfica

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con horario limitado, la oficina telegráfica de «Huerta Grande» en la Provincia de Córdoba, bajo la dependencia inmediata del 6º Distrito.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GÁLVEZ.

IX

Oficina Telegráfica

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE

Aprobar la disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con horario limitado, la oficina telegráfica de «Moisés Ville» en la Provincia de Santa Fe, bajo la dependencia inmediata del 5º Distrito.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Vista la solicitud de las Congregaciones «Escuela é Iglesia del Sagrado Corazón», «Colegio San José», «Asociación Protectora Niños Desvalidos», «Sociedad Misionera Sud-Americana», «Escuela Parroquial de Monserrat», para que se les conceda exoneración del pago del impuesto de constribución Territorial que corresponde á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles Avenida Vélez Sársfield, California, Monasterio y General Iriarte, Bartolomé Mitre 2447-99, Larrea 105-45, Cangallo y Azcuénaga 164, Soler 727, Oro y Charcas lotes 29-34, Charcas 4602 y Oro 2737, Belgrano 1344; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los inicisos A y F del Art. 13 de la Ley Nº 5062,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Accédese á lo solicitado. Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á los efectos correspondientes.

Art. 2º Publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Vista la presentación del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que se le exima del pago del sello correspondiente al contrato celebrado con el Gobierno Nacional sobre gestiones de reducción de la trocha del Ferrocarril Central del Paraguay; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un contrato en el que hay prestaciones recíprocas y fuera de las excepciones establecidas en la Ley (artículo 43 á 46);

Que no hallándose el Estado obligado á reponer sellos, la escritura exigía sólo la reposición de la mitad del impuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al solicitante sólo en en una parte igual á la mitad del impuesto que corresponde al mencionado contrato.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Vistas las actuaciones elevadas por la Administración General de Impuestos Internos, con motivo del reclamo interpuesto por la Compañía de Seguros «New York Life Insurance Company», con motivo de la denuncia sobre disconformidad entre las primas declaradas y las que figuran en los libros de la misma, durante el tiempo transcurrido desde el 1º de Enero de 1897 al 31 de Agosto de 1901, y

Considerando:

Que según lo expresa la Compañía en sus escritos de defensa el desacuerdo de anotaciones es debido á la residencia de su Directorio en el extranjero y á que los contratos celebrados han sido siempre provisorios, habiéndose exigido el cobro de la prima cuando ha llegado su aprobación á poder del Director local, siendo por consiguiente imposible la contestación y deslinde de las operaciones de referencia;

Que la Oficina de Control de Seguros en su nota á la Administración General, hace presente la «imposibilidad de aclarar el asunto y llegar á la verdad, debido al complicado sistema de contabilidad de la Compañía»;

Que con el propósito de solucionar el asunto para evitar mayores ulterioridades y trámites, propone en transacción el pago de la cantidad de mil cuatrocientos diez y ocho pesos treinta y un centavos ($ 1.418,31 o/s) oro sellado, que abonaría como totalidad del impuesto devengado.

De conformidad con lo aconsejado por la Administración de Impuestos Internos y el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida propuesta de la Compañía de Seguros «New York Life Insurance Company».

Art. 2º Comuníquese, pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 5 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que, en representación del Fisco, inicie las gestiones del caso contra los Sres. Orellana Hermanos, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de Tabacos, cuya suma asciende á mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 1.410 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto que el empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Don Miguel Jaramillo, hace presente las razones legales que le han determinado á aceptar en papel común los escritos del comerciante D. José Canabal en el sumario instruído por supuesta infracción á la Ley de Alcoholes (Exp. 1137-C-de 1909 del Ministerio de Hacienda); atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el Art. 52 de la Ley número 4927 prescribe que en los sumarios judiciales administrativos se podrá actuar en papel común, esta excepción no se extiende á los escritos presentados por las partes,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos para que haga efectivo lo prescripto en el Art. 60 de la Ley de Papel Sellado.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Otto L. Willers para que anule el reparo número 4301 formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 126868 (6 cajones, pequeñas imprentitas, 780 kilos, kilo bruto 0,30 al 5 %); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las imprentitas en cuestión, no pueden considerarse incluídas en la partida 1247 de la Tarifa de Avalúos porque no vienen destinadas especialmente á la industria.

Que tampoco están comprendidas en ninguna otra partida del Arancel, siendo, en consecuencia, de valor declarado, y sujetas al derecho general de 25 % (Arts. 12 y 15 de la Ley Nº 4933).

Que el tiempo transcurrido desde que las mercaderías salieron de la jurisdicción aduanera y la falta de elementos, para justipreciarlas, hacen imposible el reparo en la forma en que sería procedente ó sobre el aforo y sobre el derecho conjuntamente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo observado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Visto el pedido del Sr. A. C. Mc. Carthy, solicitando autorización para descargar en lanchas en la rada los inflamables que conduce el vapor «Ramazan» con destino al Puerto de La Plata,

SE RESUELVE:

Autorízase la descarga en lanchas de los inflamables de referencia, debiendo abonarse los derechos correspondientes, como si la operación se hiciera en este puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la apelación deducida por el señor Elías N. Rocca, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, en la consulta Nº 799 sobre clasificación de una partida de frutas, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas de que se recurre, ha sido dictada por unanimidad de votos y de conformidad con la opinión también unánime de los Vistas del ramo, siendo, por tanto, improcedente el recurso deducido (Art. 2º del Decreto de Febrero 11 del corriente año),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación interpuesta.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», pidiendo autorización para hacer uso en la descarga de sus buques de la concesión acordada á los Sres. Seré y Cía., en el Riachuelo, y

Considerando:

Que para tomar en consideración el pedido es indispensable la previa conformidad de los Sres. Seré y Cía.,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Vista la aplación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, D. José M. Indart, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruido por falsa manifestación de 2 bultos llegados en el vapor «Araguaya» y presentados como equipaje; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta comprobada la infracción que se denunció, penada con comiso por los Arts. 56 de la Ley Nº 4933 y 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana.

Que la ignorancia del contenido de los bultos y de la obligación legal de manifestarlos, alegada por el interesado, no atenúa la infracción, según lo dispuesto en el Art. 1058 de las Ordenanzas citadas,

SE RESUELVE

Revócase el fallo apelado, imponiéndose una multa de igual valor de la mercadería en infracción.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XI

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para efectuar algunas reparaciones al remolcador «Poderoso» en el baradero situado en «Ingeniero Wite» propiedad del Ferrocarril del Sud, atento lo informado y no existiendo inconveniente en deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto el sumario instruído por la Aduana de Bahía Blanca, con motivo de la pérdida de 75 cajones de vermouth, y

Considerando:

Que el depósito en el cual fueron almacenados los cajones de que se trata, ofrecía defectos de construcción que hacían peligrar la seguridad de las mercaderías depositadas en el mismo.

Que á pesar de tales defectos de que oportunamente dió cuenta al Sr. Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, el galpón fué habilitado en circunstancias apremiantes, quedando relevado el Administrador de responssabilidad con su advertencia.

Que análogas razones concurren para eximir de responsabilidad al personal encargado de la vigilancia del galpón respecto del cual, á parte de su escaso número, no hay en las constancias del sumario ningún indicio de culpabilidad ó negligencia.

Que, esto no obstante, resulta comprobada la pérdida de los 75 cajones de vermouth que se reclama, de la cual tienen derecho los consignatarios á exigir indemnización,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que formule á favor de los Sres. Duprat, Aguirre Zabala y Cía., la orden de pago por el valor de los 75 cajones de vermouth, de acuerdo con la liquidación practicada á fojas ... por la Contaduría General de la Nación, imputándose á la cuenta de rezagos.

IRIONDO.

XIII

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, pidiendo autorización para transportar á Santo Tomé, en tránsito para el Brasil, 150 toneladas de carga, más ó menos, que están depositadas en Concordia y se arbitre algún medio para suspender aunque sea temporariamente, el recibo del tránsito brasileño por la vía Concordia Libres, y

Considerando:

Que mientras se substancie el pedido de suspensión del tráfico y el expediente número 3839-F-909, puede autorizarse el transporte en atención á que es la última partida que quedó depositada en Concordia y que la Empresa piensa llevar por Santo Tomé,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transporte por Concordia y Santo Tomé, de las 150 toneladas de carga, más ó menos, depositadas en la Aduana de la primera localidad, en tránsito para el Brasil.

Comuníquese y resérvase para los efectos ulteriores.

IRIONDO.

XIV

Zimerman y Cía.

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Zimmermán y Cía., para que se les conceda la devolución de los derechos pagados de más (pesos 55,66 m/n.), en el manifiesto de importación Nº 56186, y

Considerando:

Que el derecho de la devolución pedida surje de las actuaciones del expediente 1395/2 en que los recurrentes obtuvieron la declaración de avería cuyos derechos importan la suma reclamada;

Que el cargo Nº 419 D., formulado por la Contaduría por no haberse liquidado el eslingaje á los recurrentes no procede, tratándose de mercaderías giradas á depósitos particulares, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en fecha 11 de Septiembre del corriente año,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase á la División de Contabilidad, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Pnertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Atento lo expuesto por la Contaduría General, con motivo de las copias del pliego de condiciones y contrato celebrado con los Sres. Enrique Perrier y Cía., en representación de Van Perborght y Villemén, para la adquisición de tres grúas automóviles á vapor, remitidas por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que el Acuerdo de 9 de Diciembre de 1909 aprobando la licitación de referencia,

llevada á cabo el 10 de Septiembre del mismo año, dispone en su Art. 3º, que el expediente respectivo pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata;

Que por Acuerdo de Julio 7 de 1908 se ha establecido, con el objeto de evitar entorpecimiento en la tramitación de los documentos de cobro, que la Escribanía Mayor de Gobierno, una vez reducidos á escritura pública los contratos que se celebran con la Administración, remita testimonio en forma á la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General para su archivo.

IRIONDO.

XVI

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de Santa Fe

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía Francesa, de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, pidiendo exoneración de la multa en que ha incurrido por demora en la documentación de materiales, llegados en el vapor Suiza, de trasbordo del vapor Borkum y la devolución de los derechos pagados por dichos materiales en la Aduana de Santa Fe; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de referencia no están exonerados de derechos por ninguna Ley;

Que la multa impuesta está prescripta por el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVII

A. M. Delfino

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino, pidiendo autorización para descargar en la rada exterior en lancha los explosivos que conduce el vapor Elbe, y desembarcarlos por el Riachuelo, y,

Considerando:

Que á causa de estar interceptada la entrada del arroyo Maldonado por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba, los explosivos no pueden ser desembarcados por ese punto,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, por excepción, y pase á la Aduana de la Capital, para que adopte las medidas necesarias para la seguridad de la operación y á los demás efectos.

IRIONDO.

XVIII

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich Ltda, pidiendo se ordene á las Aduanas acepten los despachos, reteniéndolos hasta la presentación de las tornaguías, y,

Considerando:

Que de conformidad con lo informado por la Segunda Sección puede deferirse á lo solicitado;

SE RESUELVE:

Comuníquese á las Aduanas y Receptorías, que deben aceptar los despachos, reteniéndolos hasta la presentación de las tornaguías sin multa.

IRIONDO.

XIX

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, pidiendo se le exima de los derechos de eslingaje y estadística por los materiales de construcción y explotación de sus líneas y se le devuelva las sumas abonadas por esos conceptos en las Aduanas de la Capital y Concordia desde el día 7 de Marzo de 1907, fecha en que se firmó el contrato celebrado con el Gobierno Nacional, sobre incorporación del Ferrocarril Argentino del Este; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por la Ley contrato Nº 5000, la Empresa está exonerada de impuesto de cualquiera clase, nacionales, provinciales ó municipales con excepción de algunos servicios municipales expresamente determinados, (artículo 4º);

Que el derecho de eslingaje debe abonarse como la retribución de un servicio cuando éste es efectuado por las Aduanas, ó cuando existen elementos fiscales á disposición de los interesados, y constituye un impuesto cuando el servicio se practica por medio de peones particulares por no bastar los fiscales;

Que la Compañía peticionante no ha comprobado que el empleo de sus peones haya sido motivado por falta ó insuficiencia de elementos de las Aduanas, requisito indispensable para determinar el carácter del derecho de eslingaje;

Que por el contrario, en las Aduanas de la Capital y de Concordia, citadas por la Empresa, existe dotación de peones en número suficiente para atender el servicio de eslingaje, de lo que se infiere que aquélla ha utilizado sus peones por propia conveniencia;

Que por lo que respecta al derecho de estadística, tampoco procede su devolución por tratarse de la retribución del servicio del mismo nombre.

No obstante lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la excención de los derechos de eslingaje y estadística.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XX

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 8 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Anastasio Belausteguigortía, pidiendo en arrendamiento un terreno en el puerto de la Capital, y

Considerando:

Que del informe de la Oficina de servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, se desprende que no existe terreno desocupado que pueda concederse al peticionante,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.
efectos.

IRIONDO.

XXI

Compañía Argentina de Pesca

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Pesca, pidiendo facilidades para la introducción de objetos destinados á la Exposición de Agricultura; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital, admitirá letras á 90 días, suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador, por el importe total de los derechos de los objetos que se introduzcan con el fin indicado en el preámbulo, siendo entendido que si al vencimiento de las letras, los objetos no hubieren sido reembarcados, se harán efectivos los derechos por los que hayan sido otorgadas.

Comuníquese y pase á la mencionada Repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Receptoría de Campana

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Denti, pidiendo la devolución de $ 782,50 m/n, abonados demás por error de aforo, en la Receptoría de Campana; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana declara improcedente todo reclamo sobre devolución de derechos abonados demás por error de aforo, de mercaderías de despacho directo, salidas de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Receptoría de Campana, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos números 56704 y 57124) venidas en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de los cruceros ingleses «Argyll» y «Amerhyst» pedidos por la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (12) doce cajones champagne venidos en el vapor «Malte» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la

nota de fojas tres al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo cuadros venido en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del señor Ministro del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo cigarros venido en el vapor «Cap Vilano» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso particular del Sr. secretario de la Legación de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 63958) venida en el vapor «Cap Vilano» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Secretario de la Legación de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Visto el pedido formulado precedentemente por la Municipalidad de la Capital; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese libre de derechos de importación un cajón conteniendo un cuadro histórico de la fundación de Buenos Aires, venido en el vapor «Alfonso XII».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Vista la nota de la Legación de España, pidiendo el libre despacho aduanero de las obras científicas, literarias y artísticas que la comisión española Pro festejos del Centenario, de Bahía Blanca, donará á la biblioteca pública «Rivadavia», de aquella ciudad; y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las obras de la referencia.

Comuníquese á la Aduana de Bahía Blanca y pase á la de la Capital á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Visto que el Presidente del Tiro Federal Argentino, solicita exoneración de derechos de aduana para una copa de plata que ha recibido de la casa Krupp, la que será adjudicada como premio en el Concurso Internacional, á celebrarse el 3 de Julio próximo; en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Acuérdase la liberación de derechos solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 67054 y 67057) venidas en el vapor «Italie» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo vestidos venidos en el vapor .... según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis bultos conteniendo muebles, cristalería, etc., venidos en el vapor «Malte» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo vestidos venido en el vapor «Zaamland» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (7) siete encomiendas postales (Avisos Nos. 66106, 66140, 66585, 66555, 66756, 66141, 66062), venidas en el vapor «Avón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas ocho al servicio de los cruceros ingleses «Argyll» y «Amethyst».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 66252) venida en el vapor «Avón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 67556) venida en el vapor «Italie» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 63757) evendia en el vapor «Eemland» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto el pedido de libre despacho formulado por la Sociedad Rural Argentina, de 2 cajones conteniendo dos estatuas de bronce y sus correspondientes base de mármol, llegados en el vapor Regina Elena y destinadas á premio en la Exposición Internacional de Agricultura; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Derogando unos decretos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. L/62.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los Decretos de 10 de Enero de 1907 y 22 de Octubre de 1908, que autorizaron el funcionamiento de la Sociedad La Constructora Naval Nacional, Ltda, por haber entrado en liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Asociación Biblioteca Popular de San Cristóbal Sud

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. B/93.—Visto que la Sociedad recurrente reune por sus estatutos los requisitos exigidos por el Código Civil, para adquirir el carácter que solicita y ha justificado poseer bienes suficientes, para cumplir el objeto de su fundación; teniendo en cuenta el dictamen de la Inspeccion de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica civil la asociación Biblioteca Popular de San Cristóbal Sud, cuyo funcionamiento se ajusta á los estatutos corrientes de fojas una á cuatro (1) á (4).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. J/476.—Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que presenta D. Alberto del Viso, del puesto de Auxiliar del Juzgado Letrado del Crimen de la Pampa Central y nómbrase en su reemplazo á D. Arturo Herrero, con antigüedad del 18 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. R/99.—Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que interpone D. Vicente R. Rotta, del cargo de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 11, que regentea el Escribano D. Alberto Wuille Bille.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Asociación Club Andes

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

C-306. — Por cuanto resulta de las actuaciones producidas que la Asociación peticionante, se ha constituído llenando satisfactoriamente los requisitos respectivos y se encuentra, por lo tanto, en las condiciones establecidas por el Art. 33, Inc. 5° del Código Civil; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Asociación denominada Club Andes, y apruébanse los Estatutos que ha adoptado transcriptos en el testimonio corriente de fojas ocho (8) á trece (13), con las modificaciones y agregación consignadas en el acta de fojas diez y ocho (18) vta. celebrada el 8 del actual.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Banco Escolar Argentino

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

Exp. B/95.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que las reformas introducidas á los Estatutos que rigen á la Sociedad peticionante, han sido sancionadas por una Asamblea legalmente constituída y celebrada; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas á los Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Banco Escolar Argentino por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 12 de Marzo del corriente año, en la forma consignada en la copia del acta respectiva, corriente de fojas treinta y seis (36) á cuarenta y ocho (48) vta.

Art. 2º Cúmplase lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio dentro de los plazos determinados por el Decreto Reglamentario; publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

VII

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

C/307.—Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente y Practicante en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, á los Sres. Javier F. Acosta y Toribio Rodríguez, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Territorio Nacional del Neuquen

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

G/340. — Atento lo manifestado por la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquen, en su precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular en el mencionado territorio, con asiento en su capital y por un nuevo período legal á contar desde el día 4 del corriente, á D. Francisco Barcastegui.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

IX

Aprobando una resolución

Buenos Aires, Junio 9 de 1910.

C/304.— Visto este expediente y estando la resolución adoptada en él, ajustada á las disposiciones de las Leyes Nros 4349 y 6007,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución adoptada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones con fecha 2 de Mayo último, acordando Jubilacion ordinaria con el 95 % del sueldo respectivo, ó sea con la suma mensual de $ 204,25 doscientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, al empleado de los Tribunales del Crimen de la Capital, D. Sixto Llamas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la mencionada Junta.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

Ministerio de Agricultura

I

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente en que la División de Enseñanza Agrícola, solicita autorización para invertir administrativamente, hasta la suma de $ 6.737,40 m/n en la terminación del pabellón destinado á Laboratorio de Química de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, y en la instalación de mesas, campanas y muebles para el mismo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola á invertir administrativamente la suma de seis mil setecientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.737,40 m/n) en la terminación del edificio para laboratorio de Química de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, y en la instalación de mesas, campanas y muebles para el mismo, de acuerdo con los detalles de este expediente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 31 del Presupuesto General vigente, que destina fondos para ese objeto.

FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSE GALVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — ONOFRE BETBEDER.

II

Sociedad Rural de Rafaela

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Rural de Rafaela, solicita un premio para ser adjudicado en la 4ª Exposición Feria, Ganadera Agrícola é Industrial, que celebrará proximamente; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sociedad Rural de Rafaela, una medalla de oro que será adjudicada como premio «Estímulo» al mejor lote de cinco vaquillonas, de cualquier raza, nacidas y criadas en la Provincia de Santa Fe, que se exhiba en la 4ª Exposición Feria, Ganadera, Agrícola é Industrial que celebrará proximamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Permiso de cateo

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del Sr. Luis A. Romero, solicita un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (combustibles), en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología, dicho pedimento fué registrado y publicado conforme á las disposiciones del Código de Minería, sin que dedujese oposición alguna en el plazo legal, ni aun de parte del Señor León Rosemberg, solicitante de dos permisos de igual naturaleza en los expedientes R-1338-908 y R-1339 908, con los cuales se producía superposición y cuya tramitación ha dejado paralizada desde tiempo atrás, por cuya causa no es posible mantener en vigencia los derechos que había adquirido.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionario del Sr. Luis A. Romero, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera catagoría (combustibles) en una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicada sobre la costa del golfo de San Jorge entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 66° 45' O. que pasa por un punto situado á 1.000 metros al S. 23° 15' E. de Caleta Olivia; Al S. E. una paralela á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. O. una línea perpendicular á los límites N. O. y S. E. tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie citada. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología la que deberá archivar los expedientes R-1338-1908 y R-1339-908 relativos á los pedimentos del Sr. León Rosemberg y exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Permiso de cateo

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Neuquen Proprietary Gold Mines solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, y

Considerando:

Que según lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología, dicho pedimento fué registrado y publicado conforme á las disposiciones del Código de Minería, sin que se dedujese oposición alguna en el plazo legal ni aun de parte de los Sres. Tulio Della Cha y Moisés Ramírez, solicitantes de un permiso de igual naturaleza en el expediente 2053-D-1909, con el cual se producía superposición y cuya tramitación han dejado paralizada desde tiempo atrás,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compañía The Neuquen Proprietary Gold Mines, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de seiscientas hectáreas ubicadas en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, que se ha ubicado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O., que pasa por la desembocadura del arroyo Trasquila en el Milla-Michicó, al O. una línea trazada sobre la márgen del citado arroyo, que sigue las sinuosidades de su eje á 500 metros de distancia; al E. una recta de dirección N. S. que pasa por la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla-Michicó y finalmente al S., una línea que pasa por la desembocadura del arroyo Nuevo en el Milla-Michicó, y que es paralela á la recta que une el punto del eje del río Neuquen, situada directamente al S. de la desembocadura del arroyo Nuevo, á otro punto del eje del mismo río, situado á 2.900 metros al E. de la citada desembocadura. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada, copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá archivar el expediente 2053-D-1909 y exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Título en la Pampa

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Alberto D. Serantes, solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador el causante, en el lote número 12, fracción A., Sección XIX del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, constando además estar satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por la sucesión de D. Alberto D. Serantes, en las (10.000) diez mil hectáreas de que fué comprador el causante, de acuerdo con la Ley de fecha 5 de Noviembre de 1882, en el lote Nº 12, fracción A, Sección XIX del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales, que prescribe la ley citada y pase este expediente á la Escribanía General de Go-

bierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de la mencionada sucesión, título de propiedad de las tierras de que se trata; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Título en Valcheta

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan Bosetti, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 4, del pueblo de Valcheta, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Resultando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el solar de la referencia, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiéndo satisfecho además el valor total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Bosetti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana número 4, del pueblo de Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Título en Resistencia

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Alejo L. Belaunde, solicita título de propiedad de la quinta número 34 de la colonia Resistencia, y

Resultando:

Que la quinta de la referencia fué concedida en venta á D. Félix Seitor, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, quien cedió sus acciones y derechos al recurrente, transferencia realizada con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, constando por los informes producidos, que se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando satisfecho además el valor total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Félix Seitor, á favor de D. Alejo L. Belaunde, de sus acciones y derechos á la quinta número 34 de la colonia Resistencia.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Alejo L. Belaunde, el título de propiedad que solicita de la quinta de que se trata, el que deberá ser subscripto por el citado Señor Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Pueblo Bariloche

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Federico Reicheld, solicita título de propiedad de los solares b y c, manzana 40 del pueblo Bariloche, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Federico Reicheld, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares b y c, manzana 40, del pueblo Bariloche, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Colonia Nahuel-Huapí

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Oscar Bunge, solicita la rectificación del nombre, en la concesión del lote agrícola Nº 45 de la Colonia Nahuel Huapí, que le fué acordada por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1909; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1909, en laparte que acuerda á D. Oscar Bunge, la concesión del lote agrícola Nº 45 de la colonia Nahuel Huapí, debiendo entenderse que el respectivo concesionario, es D. Oscar Bunge, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Laureano Rodríguez, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 147, zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Laureano Rodríguez, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 147, zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, por el término de cinco años y á razón de cuatro pesos moneda nacional por hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta por aquella repartición en la parte Este de las Tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la citada Dirección General, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

División de Minas Geología é Hidrología

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Visto el contrato ad referéndum, celebrado entre el Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero D. Enrique M. Hermitte y D. Mauricio de Thierry, por el cual dicho señor se compromete á prestar sus servicios á la División Geología é Hidrología para el estudio sistemático de las fuentes de aguas minerales del Territorio de la República; y encontrando aceptables las bases formuladas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre el Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero D. Enrique M. Hermitte y el Sr. Mauricio de Thierry y por el cual dicho señor se compromete á prestar sus servicios á la División de Minas, Geología é Hidrología, para el estudio sistemático de las fuentes de aguas minerales del Territorio de la República.

Art. 2º El gasto que ocasione este contrato, se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial	$	260 80
Boletín Oficial	»	146 —
	$	406 80

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	108	2.175 90
Para inscribir	195	2.098 20
Total..........	303	4.274 10

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1910

Para certificar........	111	2.080 60
Para inscribir.........	108	1.990 60
Total..........	219	4.071 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 8 de Junio de 1910	676.616 81	297.711 39	13.795 60	311.506 99	6.050 65
Total recaudado en el mes corriente........	4.400.959 57	1.936.422 20	64.495 71	2.000.917 91	12.284 26
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	68.887.998 43	30.310.619 14	1.376.872 34	31.687.491 48	488.444 26

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, **para cobrar en curso legal, los derechos á oro.**

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á ocho días de Junio de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete millones trescientos ochenta y siete mil doscientos catorce pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre	de 1887		200	Billetes	$	8.541 —
» 6 Septiembre	» 1890		14	»	»	2.780 —
» 16 Octubre	» 1891		35	»	»	10.329 —
» 29 Octubre	» 1891		1	»	»	200 —
» 8 Enero	» 1894		359	»	»	17.338 —
» 8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	1.220	»	»	3.498 —
» 20 Septiembre	» 1897		292	»	»	25.686 —
» 20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	3.784	»	»	3.784 —
» 20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	15.585	»	»	15.585 —
» 20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	376.485	»	»	7.229.470 —
» 4 Octubre	» 1883	Emisión menor	2	»	»	1 —
» 21 Agosto	» 1890	» »	3	»	»	1 50
» 21 Septiembre	» 1897	» »	1	»	»	0 50
		Total....	397.981	»	$	7.387.214 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—J. A. ARECO, Director.—L. O. BASUALDO, Director.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

(1a Parte)
Boletín Militar

Nº 123

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

REMISIÓN DE PLANILLAS AL G. M. DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO PARA 1911.—PASES—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—EDICTO.

Remisión de planillas al G. M. de modificación al presupuesto para 1911.

Capital Federal, Junio 3 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Institutos y demás reparticiones militares enviarán al Gabinete Militar antes del 15 del corriente, una planilla de las modificaciones que conceptúen necesarias introducir en el presupuesto que les comprende para 1911 sobre el actual, en la forma siguiente: Inciso, ítem que comprende el Instituto ó repartición, siguiendo luego las partidas que se propaga modificar de acuerdo con el siguiente formulario:

Planilla de modificaciones al presupuesto vigente correspondiente al Instituto ó repartición.

Inciso

Item

Partidas conformes tales

Partidas modificadas (importe al mes y al año).

Partidas nueva, las que sean

(lugar, fecha y firma).

2º Comuníquese, publíquese, etc.—RACEDO.

Pases:

Capital Federal, Mayo 30 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 4, el Teniente 1º D. Raúl Pesenti, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 30 de 1910.—Visto el presente expediente y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como 2º Jefe de la Oficina Química del Hospital Militar, el Teniente 1º D. Emilio M Flores, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 30 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al A. 1, el Teniente D. Emilio Quellet, procedente del A. 2 y á éste, el Subteniente D. Carlos Gomeza, del A. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 2 de 1910.—Visto el precente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como auxiliar del Distrito de R. y M. Nº 45 (Villa María), el Teniente 1º D. Eduardo Malter Terrada, procedente del Distrito de R. y M. Nº 38.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 2 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y el informe producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, como ayudante de la Escuela de Tiro, el Teniente 1º D. José L. Manzo, procedente del A. 2,

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 3 de 1910.—Visto el presente expediente y de acuerdo con lo dispuesto en S. D. fecha 15 Abril de 1909, Boletín Militar No 46—2a Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al C. 2, el Teniente 1° D. José Vicente Benítez, procedente del C. 9 y á éste, el de igual grado D. Basilio Brollo, del C. 2.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—RACEDO

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Vuelva á continuar sus servicios al A. 1, el Teniente D. Juan Pierrestegui, procedente del G. 6.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 30 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Capitán S. R. D. Manuel C. González, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Luisa Balista, debiendo remitir á la 7a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, pblíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 19 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en la Capital, al Teniente Coronel de la S. R. D. José M. Silva, Juez de Instrucción de la I. Región Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 19 de 1910.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese veinte días de licencia para bajar á esta Capital, al Mayor D. José Broches Olazábal, Jefe del Distrito de R. y M. No 31 (Nogoyá).

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 19 de 1910.—Vista la solicitud que antedece,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital al Mayor D. Emilio Sartori, 2° Jefe del C. 7.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 2 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Mayor D. Jorge José Basualdo, Jefe del I/R. 16.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 4 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al empleado de la Sastrería Militar, D. Eladio Baraldo.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1a Región Capitán D. Domingo A. Bravo, se cita por el término de tres días á contar desde la primera publicación del presente, al ex conscripto de la clase de 1888 Luis Milliarini, para que comparezca al Juzgado á cargo del Juez citado, que funciona en San Miguel F. C. al P., de 9 a. m, á 5 p. m. á fin de prestar declaración en la causa seguida al ex cabo del I/R. 2, Martín Uranga, por hurto, insubordinación, violencia á un custodia y otras causas.—General Sarmiento, Junio 2 de 1910.— *Sebastián Coll*, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0560-C-1910.—Mayo 31 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Cordiviola Hos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes á cartas de porte 95 y 103 de Gálvez á San Lorenzo.

Resultando de lo actuado, que el transporte de las citadas consignaciones se efectuó con un exceso respectivo de 286 horas 45 minutos y 94 horas 45 minutos, empleándose 367 horas y 175 horas, cuando debió emplearse 80 horas 15 minutos, tiempo que comprendido en el de las de entrega y el 50 por ciento más en razón á la tarifa aplicada, es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 94 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del Reglamento arriba citado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05060-P-910.—Mayo 31 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Enrique J. Almada, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de carga, correspondiente á cartas de porte 6154 y 5158 de estación Once á Villaguay.

Resultando de lo actuado, que el transporte de referencia se efectuó con un exceso respectivo de 125 horas 15 minutos y 173,15, empleándose 279 y 327 horas, cuando debió emplearse 153,45 tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 148 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos devolver á los querellantes la parte el flate proporcional á la duración de los retardos, de conformidad con lo establecido en el Art. 225 del Reglamento General citado.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

06040-C-1910.—Mayo 17 de 1910.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para establecer una parada para el servicio de pasajeros, servido con tracción eléctrica, en la calle Tres Cruces, situada entre las paradas actuales Agronomía y Talar, y

Considerando:

Que este pedido importa una ventaja apreciable para aquel vecindario,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada para que los coches del servicio eléctrico puedan detenerse, para subir y bajar pasajeros, en el cruce de su línea con la calle Tres Cruces, (kilómetro 3,600)

2º La Empresa deberá construír á la brevedad posible abrigos á los costados de la vía, en la citada parada, fijándosele treinta días, para la presentación de los planos respectivos.

Comuníquese, etc., etc,

A. Schneidewind.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Giusccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m	Días hábiles de 1 á 4 p. m	José B. Bossio......	Juan Casella......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.......	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la cuarta asamblea ordinaria que se verificará el día 21 de Junio próximo, á las 4 de la tarde, en su local Avenida de Mayo 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910 é informe del síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades sociales.

3º Elección del Síndico Titular y del Suplente, en reemplazo del doctor Manuel A. Carranza y don Julio C. Hernández, por expiración de su mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, para poder concurrir á la asamblea, es menester depositar sus acciones en la gerencia de la Compañía y munirse del recibo correspondiente hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El gerente.

6 Junio Nº 526-v-21 junio.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1° de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO		$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones:			Capital:	
Las subscriptas hasta la fecha:			El autorizado	1000000 —
1a serie íntegramente	$ 200000 —		Depositantes. — Saldo á su favor:	
De la 2a serie	» 128250 —		Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	283536 56
	$ 328250 —		Depositantes de Títulos	33300 —
Á subscribir:			Depositantes de Valores al Cobro	4772 25
Saldo de la 2a serie	$ 71750 —		Ganancias y Pérdidas	245 20
3a, 4a y 5a series	» 600000 —	671750 —	Cauciones	3588 92
			Varias Cuentas	35660 18
Accionistas:				
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series	$ 222070 —			
Á realizar:				
Saldo hasta el total de lo subscripto		106180 —		
Caja y Bancos:				
En nuestra caja	$ 154322 42			
En otros Bancos	» 8400 94	162723 36		
Gastos de Constitución		34332 24		
Instalaciones y Mobiliario		24261 79		
Títulos en Custodia		33300 —		
Varios Deudores		21423 27		
Deudores en Cuenta Corriente		19404 87		
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		177984 68		
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —		
Obligaciones de Seguros		24633 69		
Valores en gestión		13537 60		
Documentos en Caución		3588 92		
Valores al Cobro		4772 25		
Varias Cuentas		59910 44		
		1361103 11		1361103 11

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Junio 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 551-v-10 junio.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional con fecha 19 de Octubre 1908

Aprobado por la Asamblea general ordinaria del 10 de Mayo 1910

Capital autorizado $ 2.000.000
» suscripto » 1.064.000
» realizado » 815.500

Primer Balance Anual al 31 de Enero de 1910

Aprobado por la Asamblea General ordinaria del 10 de Mayo de 1910

ACTIVO	$ m/n
Derechos y Privilegios: Concesión del S. G. de Tucumán	400000 —
Garantía: Depósito al S. G. de Tucumán	10000 —
Propiedades: Compras de Terrenos efectuadas en Tucumán	115670 08
Edificaciones: Gastos efectuados	7479 16
Accionistas: Cuotas á Cobrar	248500 —
Acciones á suscribir: 1872 de $ 500	936000 —
Caja: Existencia en efectivo	211 46
Banco Francés del Río de la Plata: Saldo de n/ Cuenta Corriente	226143 18
Muebles y Utiles: Existencia s/ inventario	1660 30
Gastos de Constitución: Gastos efectuados p. instalación	55495 82
	2001160 —

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	2000000 —
Cuentas á pagar: En cuenta corriente	1160 —
	2001160 —

Marcos A. Avellaneda, presidente.—Faustino Da Rosa, director gerente.—Pedro Chilibroste, síndico.—Luis Riguet, contador.

Buenos Aires, Junio 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 547-v-10 junio.

Banco Popular Argentino
Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 18 de Junio á las 3 p. m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.
2º Informe del Directorio y Síndico.
3º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 17.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El Directorio.

3 Junio—Nº 505-v-18 junio.

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Segunda Convocatoria

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, no habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 29 del corriente se cita nuevamente á los Sres. Accionistas de este Banco, para el Domingo 12 de Junio próximo, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370 previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un Síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los Estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco C. Murature é Ingeniero Adolfo F. Buttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas, deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—El secretario.

1º Junio — Nº 481-v-12 junio.

"Norwich Union Fire Insurance Society, Ltd."

Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios

Establecida en el año 1797.

País de Constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 6 de Abril de 1899.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1910, en su Agencia en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre, Nº 556.

Capital invertido.... £ 1.100.000
» subscripto.. » 1.100.000
» realizado.... » 132.000

Balance desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1910.

Premios netos cobrados durante el trimestre.

Curso Legal	Oro Sellado
$ 27.427 25	$ 15.276 45

Pagado	$ c/l	$ o/s
Comisiones y Corretajes..	7558 55	4115 64
Reaseguros.............	1018 92	670 32
Gastos.................	2574 4)	504 —
Remesa á la Casa Matriz.	11375 —	9958 12
Siniestros...............	5383 88	3 65
Impuestos y Sellos.......	2338 83	1064 26

Buenos Aires, 18 de Abril de 1910.

R. A. Norton.

Buenos Aires, Abril 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 550-v-10 junio.

The River Plate

Compañía de Seguros Generales y Construcciones

Se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordniaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 822:

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Elección de Síndico.
3º Aumento del Capital Social.
4º Confirmación de los cargos de Director General y Gerente ya nombrados por el Directorio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia á esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El secretario. 1º Junio.—Nº 487-v-15 junio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Junio, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance y Memoria.
2º Reducción del capital social ó liquidación.
3º Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Charcas 1131 altos) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El administrador general.

Junio 2. Nº 497-v-18 junio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Moreno 1476-1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

Imponerse del estado de la Compañía y resolver sobre su situación dentro de lo prescripto por alguno de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El directorio.

20 Mayo—Nº 446-v-12 Junio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Director convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Junio de 1910, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Destino que debe darse al dividendo del personal, que no ha sido cobrado por los interesados, correspondientes á los 3 ejercicios anteriores.
3º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El directorio.

Nº 534-v-25 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.
2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.
3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.
4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un supiente.
5º Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.
6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.
7º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se convoca nuevamente á los Accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Callao Nº 573 con objeto de tratar un proyecto de aumento del capital social. Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se verificará con los Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1910. —Antonio López Alfaro, secretario.

31 Mayo.— Nº 473-v-10 junio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con los Arts. 31 y 23 de los estatutos, el directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Junio á las 3 de la tarde, en el salón de la Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al directorio para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 2º, párrafo 2º de los Estatutos.
2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Para concurrir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462 altos, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco. —Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

7 Junio.—Nº 532-v-21 junio.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, el día 3 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para el día 11 de Junio á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909, é informe del Síndico.
2º Fijación de utilidades.
3º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los Sres. Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—El secretario.

1º Junio. — Nº 486-v-11 junio.

Compañía Metalúrgica Argentina

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. accionistas de esta compañía, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 5 p. m., en su local Avenida Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la sociedad y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Junio 2 de 1910.—La comisión.

Junio 2. Nº 500 v-14 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Socios á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente mes de Junio en el local de la Sociedad, calle Reconquista 410, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance.

2º. Comunicaciones del directorio.

Art. 50: Para poder concurrir á las asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas dé éntrada hasta ters días antes del fijado para la asamblea convocada. Las boletas se entregarán previa presentación de acciones.—El Directorio.

2 Junio Nº 495 v-18 junio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2ª cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—Nº 529-v-30 junio.

Cruz Roja Argentina

Se cita á los Sres. miembros de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el 11 de Junio de 1910, á las 8,30 p. m., en la calle San Martín 42 para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Aprobación del Balance y memoria anual.

Elección de 6 miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los salientes, doctor Adolfo Salas, doctor Pablo Barrenechea, doctor Manuel Elzaurdia, señor Valentín Virasoro, señor Victoriano S. Lobato y señor Pedro P. Lalanne; elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los Dres. Alfredo Martínez y Jacobo N. Berra.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—Pedro P. Lalanne, secretario.

3 Junio Nº 508—v-11 junio.

La Palometa Quebracho Co.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Julio, á las 4 p. m., en su local social, calle Cangallo 354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar y firmar el acta de esta Asamblea por los accionistas presentes.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunión, en el domicilio social, contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

Nº 545 v-28 junio.

Logia Confraternidad Argentina

En cumplimiento á lo establecido en el Estatuto se convoca á los señores socios á la Asamblea anual y ordinaria para aprobación del balance, memoria y elección de autoridades para el nuevo período administrativo, á celebrarse en su local calle Cangallo 1242 á las 8,30 p. m. del día 15 del corriente.—Buenos Aires, 9 de Junio de 1910. — C. Durand, presidente. — Adolfo Focavacio, secretario.

10 Junio—Nº 546-v-13 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, ni la Asamblea Extraordinaria, convocadas para el 30 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 20 de Junio próximo á las 4 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, previniéndoles que, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos serán válidas las resoluciones de estas Asambleas que se constituirá media hora después de la indicada en la citación, cualquiera fuera el número de Accionistas presentes ó la cantidad de capital representada.

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria:

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho de tomar parte á las Asambleas, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p.m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. Los accionistas que hayan depositado sus acciones para la Asamblea anterior, deben canjear sus recibos por otro nuevo, que le dé derecho á tomar parte á esta Asamblea. —H. Tassara, secretario.

10 Junio. Nº 548-v-20 junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De conformidad con los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m., en el local de los Sres. V. S. Lobato y Cía., San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma proyectada por el Directorio, de los Estatutos vigentes y alteraciones de la numeración de los Artículos, con arreglo á dichas reformas.

2º Elección de Presidente, Vices, Directores y Síndicos del primer Directorio bajo los Estatutos reformados, autorizándolos á tomar posesión de sus cargos y ejercer sus funciones en Comisión, hasta la aprobación é inscripción de las reformas.

3º Ratificación del aumento de capital votado en la última Asamblea é incorporado al proyecto de reformas.

4º Aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de conformidad con los Arts. 17 y 20 de los Estatutos, la Asamblea podrá tener lugar con la presencia de cien socios, cualquiera que sea la representación del capital, y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, á excepción de la reforma de los Estatutos que requiere dos terceras partes de los socios presentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910—El secretario.

10 Junio.—Nº 549-v-28 junio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente. á las 3,30 p.m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.

v-30 junio.

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.

v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. —El Jefe. v-11 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3ª del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la renovación de la instalación eléctrica del Hospital Teodoro Alvarez.—Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

v-10 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Almacén con destino á los Hospitales, Casas de Socorros y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

v-10 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Tienda, con destino á los Hospitales y Estaciones Sanitarias Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

v-10 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910. v-14 junio.

Llámase á licitación para la provisión de Kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910. v-14 junio.

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes, para hacienda lanar en los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 4 de Junio de 1910.—El Secretario.

v-13 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 5 de 1908.

Nº de orden 4, marca N D cc, sin número, envase barr., cantidad 10, vapor Parayba, paquete 2825, fecha de entrada Octubre 1º de 1903; Nº de orden 5, marca J A F, sin número, envase cajón, cantidad 1, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 6, marca J A F, sin número, envase piezas, cantidad 8, vapor Good Hope, paquete 2860, fecha de entrada Octubre 7 de 1903; Nº de orden 7, marca V M C, sin número, envase caña, cantidad 1, vapor Nelson, paquete 2964, fecha de entrada Octubre 17 de 1903; Nº de orden 8, marca M C, Nº 88.89, envase cajón, cantidad 2, vapor Hipomenes, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 18 de 1903; Nº de orden 14, marca J M P A, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor Mª. Manuela, paquete 2865, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 15, marca B A Añambay, sin número, envase bolsas, cantidad 2, vapor San Martín, paquete 2952, fecha de entrada Octubre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca A N, Nº 1, 2, 3, envase bolsas, cantidad 3, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada Octubre 3 de 1905; Nº de orden 17, marca S, sin número, envase bolsas, cantidad 4, vapor Italie, paquete 2966, fecha de entrada, Octubre 3 de 1905; Nº de orden 18, marca B C, Nº 5958.5859, cantidad 4 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 19, marca B C, Nº 5959 A, cantidad 2 cajones, vapor Bertha, paquete 2967, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 20, marca F J P, Nº 68 1/2682, cantidad 2 cajones, vapor H. Mary, paquete 2970, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 21, sin marca, sin número, cantidad 9 piezas, vapor Simonside, paquete 2972, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 22, marca B C, Nº 2135, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 23, marca J. Ardanza, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Córdoba, paquete 2994, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 24, marca C I B A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Saturno, paquete 2997, fecha de entrada Octubre 6 de 1905; Nº de orden 26, marca A C Verde, sin número, cantidad 4 atados, vapor Phidias, paquete 3006, fecha de entrada Octubre 8 de 1905; Nº de orden 27, marca C. Argentino, sin número, cantidad 33 esqueletos, vapor Saturno, paquete 3016, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 28, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905, Nº de orden 29, marca C P C, Nº 10185, cantidad 1 cajón, vapor Lugano, paquete 3026, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 30, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Miwnemburg, paquete 3043, fecha de entrada Octubre 10 de 1905; Nº de orden 31, marca J A C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Bel Grande, paquete 3050, fecha de entrada Octubre 11 de 1905; Nº de orden 32, marca A M, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Pascuale P., paquete 3064, fecha de entrada Octubre 12 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Bellasco, paquete 3081, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 35, marca S E P, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, fecha de entrada Octubre 13 de 1905; Nº de orden 37, marca V C, sin número, cantidad 1 cuarterola, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 38, marca E W S, Nº 3, cantidad 3 cascos, vapor Aragón, paquete 3094, fecha de entrada Octubre 15 de 1905; Nº de orden 39, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 40, marca P S, Nº 117, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 41, marca J T, sin número, cantidad 4 atados, vapor Norderney, paquete 3098, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 42, marca J C, Nº 63 64, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 43, marca L L, sin número, cantidad 15 bordalesas, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 44, marca M P S C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor A. R. de Genovilly, paquete 3099, fecha de entrada Octubre 16 de 1905; Nº de orden 45, marca Gamba, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Dalmato, paquete 3140, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 46, marca 076, sin número, cantidad 15 tambores, vapor Heliades, paquete 3143, fecha de entrada Octubre 18 de 1905; Nº de orden 47, marca Janes Crossart, sin

número, cantidad 1 paquete, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 48, marca A N C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Etona, paquete 3158, fecha de entrada Octubre 19 de 1905; Nº de orden 49, marca M O c 336, Nº 54-6 52-3, cantidad 5 fardos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº orden 50, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 51, marca R N c, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Polartfermen, paquete 3164, fecha de entrada Octubre 20 de 1905; Nº de orden 52, marca L D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 53, marca R B, Nº 101, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3172, fecha de entrada Octubre 21 de 1905; Nº de orden 54, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 3174, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 55, marca A B C, Nº 1147, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3177, fecha de entrada Octubre 22 de 1905; Nº de orden 56, marca B W A, Nº 219, cantidad 1 fardo, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 57, marca B W A, Nº 218, cantidad 1 cajón, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 58, marca W B A, sin número, cantidad 35 bolsas, vapor Bellarden, paquete 3207, fecha de entrada Octubre 24 de 1905; Nº de orden 59, marca C R, Nº 2061 63, cantidad 2 cajones, vapor Italia, paquete, 3221, fecha de entrada Octubre 26 de 1905; Nº de orden 60, marca L R H, sin número, cantidad 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 3240, fecha de entrada Octubre 28 de 1905; Nº de orden 63, marca W K, Nº 2536, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde paquete 3247, fecha de entrada Octubre 2 de 1905; Nº de orden 65, marca L S, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Sao Paulo, paquete 3255, fecha de entrada Octubre 31 de 1905; Nº de orden 66, marca A D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1049, fecha de entrada Abril 1º de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1908.

Nº de orden 1, marca G M C C, Nº 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 3552, fecha de entrada Diciembre 31 de 1899; Nº de orden 2, marca S, sin número, cantidad 2 esqueletos, vapor María, paquete 3292, fecha de entrada Diciembre 9 de 1901; Nº de orden 3, marca H H C, cantidad 193 cajones, vapor Tijuca, paquete 3552, fecha de entrada Diciembre 1º de 1903; Nº de orden 4, marca S M A, Nº 0.., cantidad 1 bolsa, vapor Pptz, paquete 3509, fecha de entrada Diciembre 6 de 1903; Nº de orden 5, marca E M C, Nº 407, cantidad 1 cajón, vapor Casilda Paquete 3551, fecha de entrada Diciembre 14 de 1903; Nº de orden 6, marca A G, Nº 2045-47, cantidad 3 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 3553, fecha de entrada Diciembre 10 de 1903; Nº de orden 7, marca G D O, cansin número, cantidad 8 1/2 bordalesas, vapor Ballilla, paquete 3656, fecha de entrada Diciembre 23 de 1903; Nº de orden 8, marca G E, sin número, cantidad 8 cascos, vapor Campinas, paquete 3696 fecha de entrada Diciembre 29 de 1903; Nº de orden 9, marca A V Z, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Emland, paquete 3668, fecha de entrada Diciembre 1º de 1905; Nº de orden 10, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 11, marca A C A X, Nº 23, cantidad 1 cajón, vapor Coromatión, paquete 3689, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 12, marca M M C, Nº 1468, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 13, marca L C, Nº 6234, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905 ;Nº de orden 14, marca A B Muneka, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3691, fecha de entrada Diciembre 2 de 1905; Nº de orden 16, marca L H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3707, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 17, marca R C, Nº 26, cantidad 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 3715, fecha de entrada Octubre 4 de 1905; Nº de orden 18, marca A. Leslie, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Cavour, paquete 3717, fecha de entrada Octubre 5 de 1905; Nº de orden 19, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Charterhouse, paquete 3735, fecha de entrada, Octubre 7 de 1905; Nº de orden 20, marca E ~~M, sin~~ número, cantidad 1 atado, vapor Rolando, paquete 3737, fecha de entrada Octubre 7 de 1905; Nº de orden 21, marca L M, Nos., 1, 2, cantidad 2 cascos, vapor Melpomenes, paquete 3749, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 22, marca F E H, Nº 161 ó 130, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3756, fecha de entrada Octubre 9 de 1905; Nº de orden 23, marca A M, Nº 1-4, cantidad 4 bultos, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; Nº de orden 24, marca C C, Nº 2-8, cantidad 7 cajones, vapor Eolo, paquete 3782, fecha de entrada Diciembre 12 de 1905; número de orden 26, marca D C C, Nº 5, cantidad 1 bulto, vapor Planet Neptune, paquete 3811, fecha de entrada Diciembre 13 de 1905; Nº de orden 2, marc7a P C, sin número 15 1/2, cantidad barricas 15, vapor Orión, paquete 3816, fecha de entrada Diciembre 14 de 1905; Nº de orden 28, marca A C B, Nº 3.333,34, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 29, marca M, Nº 1-2, cantidad dos cajones, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 30, marca P V, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; número de orden 31, marca T C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 32, marca V C A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3831, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 33, marca V C, sin número, cantidad 12 bordalesas, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 34, marca V C, sin número, cantidad 16 barries, vapor A. Hamelin, paquete 3834, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 35, marca S, sin número, cantidad 16 rollos, vapor Heathedene, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 15 de 1905; Nº de orden 36, marca C S Prato, sin número, cantidad 148 cajones, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 37, marca F F, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Santa Fe, paquete 3844, fecha de entrada Diciembre 17 de 1905; Nº de orden 38, marca J B C, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Lombardia, paquete 3870, fecha de entrada Diciembre 18 de 1905; Nº de orden 39, marca F C F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Hugo, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 19 de 1905; número de orden 40, marca L D, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor Athen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; Nº de orden 41, marca P I, sin número, cantidad 16 bolsas, vapor Fortuna, paquete 3906, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 42, marca N T, números 857-71, 76-78, canrtidad 8 cajones, vapor Ravenna, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 43, marca B w C, Nº 105, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 44, marca B, sin número, cantidad 9 rollos, vapor Crown Prince, paquete 3908, fecha de entrada Diciembre 22 de 1905; Nº de orden 45, marca H C C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 46, marca T C D, Nº 718, cantidad 1 cajón, vapor Selsdon, paquete 3923, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 47, marca D U E, Nº 106, cantidad 1 cajón, vapor Pisa, paquete 3924, fecha de entrada Diciembre 23 de 1905; Nº de orden 48, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones, vapor León XIII, paquete 3927, fecha de entrada Diciembre 24 de 1905;

Nº de orden 49, marca R C 2759, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Canning, paquete 3929, fecha de entrada Diciembré 25 de 1905; Nº de orden 50, marca R N, número 1410, cantidad 1 cajón, vapor Morpetto, paquete 3966, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 51, marca M B, sin número, cantidad 50 bariles, vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 52, marca E V, sin número, cantidad 1 bord., vapor Laos, paquete 3967, fecha de entrada Diciembré 26 de 1905; Nº de orden 54, marca H C, sin número, cantidad 3 caños, vapor Paraná, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 27 de 1905; Nº de orden 55, marca E K, sin número, cantidad 100 cajones, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 56, marca Larisique y Perelli, sin número, 1 cajón, vapor Anglo Lascón, paquete 3970, fecha de entrada Diciembre 26 de 1905; Nº de orden 58, marca B G, número 361, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 59, marca D W C, número 3969.70, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 60, marca G K 1231/46, número 1231/46, cantidad 16 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3992, fecha de entrada Diciembre 28 de 1905; Nº de orden 61, marca R C, sin número 100 cajones, vapor Argentino, paquete 4020, fecha de entrada Diciembre 30 de 1905;

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1908

Nº de orden 2 marca E O, Nº 728,28 A, cantidad 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 3 marca 694 Nº 60, cantidad 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1246 fecha de entrada Mayo 13 de 1904; Nº de orden 4 marca L C, Nº 1,3,4, cantidad 3 cajones, vapor Atlantique, paquete 1337, fecha de entrada Mayo 21 de 1904; Nº de orden 5, marca Luigi Gaglioni Tesdani Angelo, sin número cantidad 3 cascos, vapor E. Envona, paquete 1362, fecha de entrada Mayo 23 de 1904; Nº de orden 6, marca E E C, sin número ccantidad 1 casco, vapor Weorzlurg, paquete 1394, fecha de entrada Mayo 25 de 1904; Nº de orden 7, marca 141205, Nº 501.503/37, cantidad 36 cascos, vapor Cap. Verde paquete 1017, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca M C F, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Rca. Argentina, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; Nº de orden 9, marca A B G, Nº 1167 cantidad 1 bulto, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 10, marca M E A C, sin número, cantidad 8 bultos, vapor Pascuale, P. paquete 1737 fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 11, S A, sin número, cantidad 15 bultos, vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 12, marca S, Nº 19.604, cantidad 1 bulto vapor Pascuale P. paquete 1737, fecha de entrada Abril 18 de 1906; Nº de orden 13, M A C, Nº 1090 cantidad 1 bulto, vapor H. Wateh, paquete 1260, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 14, marca, H G H V, sin número cantidad 26 barras

vapor Mary Park, paquete 1264, fecha de entrada Abril 19 de 1906; Nº de orden 15, A B C, Nº 1167 cantidad 1 barra, vapor Wartburg, paquete 1278, fecha de entrada Abril 22 de 1906; Nº de orden 16, marca Miguilarena, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 17, marca Hoppe, sin número, cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 141, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 18, marca G P, Nº 435 cantidad 1 casco, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 19, marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Santa Fe, paquete 1341, fecha de entrada Abril 28 de 1906; Nº de orden 20, marca J L R S, sin número cantidad 1 bulto, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 21 marca L M A, sin número, cantidad 4 atados, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 22, marca R K J, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 23, marca T D C, sin número, cantidad 12 barricas, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 24, marca A I C, números 3906 16 17, cantidad 3 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 1381, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 25, marca L P, número 389, cantidad 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1379, fecha de entrada Mayo 1º de 1906; Nº de orden 26, marca G E, sin número, cantidad 1 bord., vapor Governor, paquete 1385, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 27, sin marca, sin número, cantidad 78 barras, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 28, sin marca, sin número, cantidad 61 atados, vapor Santa Rita, paquete 1391, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; número de orden 29, marca C I B A, Nos. 49 50, cantidad 2 cajones, vapor Zaanlaud, paquete 1397, fecha de entrada Mayo 2 de 1906; Nº de orden 30, marca A D C, número 41, cantidad 1 cajón, vapor Alacrita, paquete 1405, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 31, marca D H C, número 902, cantidad 1 cajón, vapor Sark, paquete 1406, fecha de entrada Mayo 3 de 1906; Nº de orden 32, marca D H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Madrid, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 33, marca A. Guana, sin número, cantidad 2 barr., vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo 6 de 1906; Nº de orden 35, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Halle, paquete 1448 fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 36, marca A B C, número 1178 cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 1491, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; Nº de orden 37, marca C C, números 2, 3, 4, 5, cantidad 4 cajones, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 10 de 1906; número de orden 38, marca T H S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Harmodius, paquete 1492, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 40, marca R, sin número, cantidad 16 cajones, vapor Casilda, paquete 1513, fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 41 marca R, sin número, cantidad 9 fardos, vapor Casilda, paquete 1513 fecha de entrada Mayo 11 de 1906; Nº de orden 44, marca P, sin número, cantidad 2 caños, vapor Sascón Prince, paquete 1515, fecha de entrada Mayo 13 de 1906; Nº de orden 45, marca P. Saconam, sin número, cantidad 600 tejas, vapor Dundale, paquete 1517, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 47, marca A M, sin número, cantidad 1 lío, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 48, marca W H, sin número, cantida 1 bulto, vapor Olympo, paquete 1527, fecha de entrada Mayo 14 de 1906; Nº de orden 49, marca A G, número 30 cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 50, marca 130, número 6153, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 51, marca M C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Troude, paquete 1542, fecha de entrada Mayo 15 de 1906; Nº de orden 52, marca E M, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Parthía, paquete 1559, fecha de entrada Mayo 16 de 1906; Nº de orden 53, marca P, número 5021/22, cantidad 2 fardos, vapor Eolo, paquete 1565, fecha de entrada Mayo 4 de 1906; Nº de orden 54, marca C T, número 580/82, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Baudín, paquete 1590, fecha de entrada Mayo 19 de 1906; Nº de orden 55, marca A G B, número 274, cantidad 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1620, fecha de entrada Mayo 21 de 1906; Nº de orden 56, marca L H G, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Tibor, paquete 1621 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 5, marca A B C, número 11778, cantidad 1 cajón, vapor Nordhavet, paquete 1633 fecha de entrada Mayo 22 de 1906; Nº de orden 59, marca E C B, número 1.2 cantidad 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1660, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 61, marca E H, sin número, cantidad 75 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 1671, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; número de orden 62, marca P V H, sin número, cantidad 9 chapas, vapor Santa Cruz, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 63, marca O. Henanet, sin número, cantidad 2 cajones, vapor M. de Larrinaga, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 24 de 1906; Nº de orden 64, marca J. R. Taylor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Straito of Davver, paquete 1673, fecha de entrada Mayo 26 de 1906; Nº de orden 65, marca C, sin número, cantidad 30 bolsas, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 66, marca A. Giménez, sin número, cantidad 1 lío, vapor Clyde, paquete 1685, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 67, marca C C S A, sin número ó 41, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 68, marca L S, sin mero 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada 27 de 1906; Nº de orden 69, marca M C, número 9053/55, cantidad 3 cajones, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906; Nº de orden 70, marca S T, número 460, cantidad 1 cajón, vapor Crown Prince, paquete 1687, fecha de entrada Mayo 27 de 1906.

Nº de orden 1, marca E. L., Nº 1774-81, cantidad 11 cajones, vapor Rosario, paquete 1602, fecha de entrada Junio 1º de 1898; Nº de orden 4, marca P. G., Nº 5558-60 cantidad 3 cajones vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 5, marca F. K., Nº 178 cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 6, marca C. I. B. A., Nº 51-52, cantidad 2 cajones, vapor Maasland, paquete 1718, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 7, marca L B A C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Belgrán, paquete 1719, fecha de entrada Mayo 30 de 1906; Nº de orden 8, marca J. Mompo, sin número, cantidad 6 bariles, vapor Espagne, paquete 1737, fecha de entrada Junio 1º de 1906; Nº de orden 9, marca S L, Nº 1-3, contidad 3 cajones, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 10 marca 1792-93, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Brittany, paquete 1763, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 11, marca A B C, Nº 1178, cantidad 1 cajón, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 12, marca F. H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Adato, paquete 1767, fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 13, marca A B C, Nº 1178-1189, cantidad 2 cajones JLW, vapor Minemburg, paquete 1768 fecha de entrada Junio 3 de 1906; Nº de orden 14, marca 54, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hórbi-Caste, paquete 1801, fecha de entrada Junio 6 de 1906; Nº de orden 15, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Wurzburg, paquete 1810, fecha de entrada Junio 7 de 1906; Nº de orden 17, marca P P, Nº 236 cantidad 1 cajón, vapor Beatrice, paquete 1893, fecha de entrada Junio 15 de 1906; Nº de orden 18, marca Afredo, sin número, 1/4 cantidad 1 barica, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entreda Junio 16 de 1906; Nº de orden 19, marca M B M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Dorotea, paquete 1905, fecha de entrada Junio 16 de 1906; Nº de orden 20, marca P C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Verde, paquete 1920, fecha de entrada Junio 17 de 1906; Nº de orden 21, marca Guanaco, sin número, cantidad 2 medias baricas, vapor Júpiter, paquete 1921, fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 22, marca W L, Nº 564-65, cantidad 2 cajones, vapor Aurora, paquete 1922 fecha de entrada Junio 18 de 1906; Nº de orden 23, marca A B C, Nº 1197, cantidad 1 cajón, vapor Sownemburg, paquete 1937, fecha de entrada Junio 19 de 1906; Nº de orden 24, marca G. Govelli, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cittá di Reggio, paquete 1947 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 25, marca S C T, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor María Manuela, paquete 1950 fecha de entrada Junio 20 de 1906; Nº de orden 27, marca J w C, sin número, cantidad 3 damajuanas, vapor Morazán, paquete 1984, fecha de entrada Junio 22 de 1906; Nº de orden 28, marca K, Nº 8595 ó 5895 cantidad 1 cajón, vapor Speranza, paquete 1991 fecha de entrada Junio 23 de 1906; Nº de orden 29, marca A Q H, sin número, cantidad 1 seras, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 30, marca J V, sin número, cantidad 4 cajones, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 31, marca L S, sin número, cantidad 1 sera, vapor León XIII, paquete 2010, fecha de entrada Junio 25 de 1906, Nº de orden 32, marca L. Dufour, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 2010 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 33, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011 fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 34, marca C D C, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Frankjurt, paquete 2011, fecha de entrada Junio 25 de 1906; Nº de orden 36, marca M C C Nº 99-100, cantidad 2 cajones, vapor A. Courbet, paquete 2025, fecha de entrada Junio 26 de 1906; Nº de orden 37, marca F M, Nº 15000-03, cantidad 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2027, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 38, marca C M, sin número, cantidad 1 bord., vapor Venus, paquete 2032 fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 39, marca C, Nº 6. 7. 8, cantidad 3 cajones, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 40, marca E V, Nº 2, cantidad 1 cajón vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 41, marca K S, sin número, cantidad 230 bordalesas, vapor Venus, paquete 2032, fecha de entrada Junio 27 de 1906; Nº de orden 42, marca M P C, Nº 17-22, cantidad 2 cajones, vapor Danube, paquete 2050, fecha de entrada Junio 28 de 1906; Nº de orden 44, marca P V C, Nº 39030-34, cantidad 5 cascos, vapor Rosarián, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 45, marca P V C, número 39010-29, cantidad 20 cajones, vapor Rosarian, paquete 2078, fecha de entrada Junio 29 de 1906; Nº de orden 46, marca C B I A, Nº 53-54, cantidad 2 cajones, vapor Defland, paquete 2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 47, marca U S C, Nº136 cantidad 1 cajón, vapor Defland, paquete

2083, fecha de entrada Junio 30 de 1906; Nº de orden 48, marca A B C, Nº 1197 cantidad 1 cajón, vapor Arens Curg, paquete 2084, fecha de entrada Junio 30 de 1906.

v-22 junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca D. 36 y 49, venidos como muestras en el vapor Amazón entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo. y que contiene: (3) tres vestidos de seda, (1) un vestido de terciopelo, (1) un tapado de piel fina; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 394, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Junio 7 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-14 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Alex Pasche, Enrico Valsecchi; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 629 y 630, letra B. del corriente año respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 38, letra F. 1907, y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Junio 7 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-14 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «H. T.» Nº 100, venido como muestra en el vapor «Formosa» y que contiene: (1) un kilo velos, (2) dos kilos velos de algodón y muestras de retazos de tejido sin valor comercial; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les cirresponda en el expediente sumario Nº 69 letra I., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 4 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-11 junio

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Donato Gonzalez Cuello y á todas las personas que se consideren con derecho á (10) diez revólvers y (14) catorce pistolas que el arriba nombrado pasajero de 3ª clase del vapor Conde Wilfredo, entrado al puerto el 28 de Abril ppdo., traía y pretendía introducir fraudulentamente á plaza en el cotín de una silla de viaje y en la cintura, los cuales de la verificación practicada resultaron los revólvers ser ordinarios; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 564 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 4 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-11 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos á oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909», que el día 21 del corriente se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ 256.200 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2.30 p. m. del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. —Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — El secretario.

v-20 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Pestaña de Menéndez, por sí y en representación de sus hijas menores Adela, Rosa Nicanora y María Angélica Menéndez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado, don José Menéndez.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sixta Franco de Carabajal, por sí y en representación de sus hijas menores Juana, René, Plácida Orfelia y Jacinta Carabajal, y Mercedes Anastasia Carabajal, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado don Juan Carabajal. —Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—El secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Pérez de Navarro, por sí y en representación de los menores Fidel, Cármen y Jacinta Navarro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado d la Administración Nacional, don Filomeno Navarro.—Buenos Aires, Junio 4 de 1910.—El Secretario.

v-15 junio.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General se cita y emplaza al ex Defensor de Menores del Juzgado Letrado de Santa Cruz, don Telémaco H. Lucero, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 37,90 m/n, que adeuda por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 3 de 1910.—Los Secretarios.

v-16 junio.

Por Resolución de Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la ex Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Agustina Alurralde, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 284 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 3 de 1910.—Los Secretarios.

v-16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Diego F. Madrazo, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 38.81 m/n, que adeuda por concepto de pasages; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General. Junio 3 de 1910.—Los secretarios.

v-16 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Clemente Vidal, becado de la Escuela Regional de Catamarca, para que dentro del término de diez dias ingrese en Tesorería General la suma de $ 23.70 m/n que adeuda por el concepto de pasajes á cuenta de sus haberes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 6 de 1910.—Los secretarios.

v-18 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se hace saber á don **Constantino Estacovichi** y á doña **Niscéforas R. de Estacovichi,** que deben comparecer á estar á derecho, por intermedio de la secretaría á cargo del que subscribe, dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, en el juicio que á instancia del Ministerio de Menores, se les ha promovido ante este juzgado, sobre pérdida de la patria potestad de sus hijos menores de edad, Enrique, Pedro y Margarita bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.—Formosa, Mayo 18 de 1910.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo v-17 junio.

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos,** ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto** del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal.—Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto** del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal.—Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario. v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C-1191-910.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado «Hombre Muerto», en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito de V. E. se digne concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de un mil hectáreas, de acuerdo con el croquis que adjunto y en conformidad con las disposiciones del Código de ¡Mnería. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal, no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: Partiendo de la pertenencia «Delia», propiedad de la Compañía que represento, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo Norte 15º 9' 10" O., hasta llegar al lindero Sud de la pertenencia «Cuba», también de propiedad de mi representada. Del extremo de esta línea, se trazará otra recta de cuatro mil metros con rumbo S. 74º 50' 50" O. del extremo de esta línea se trazará otra recta de dos mil metros con rumbo S. 15º 9' 10" E. y de cuyo esquinero se trazará otra recta de tres mil metros con rumbo N. 74º 50' 50" E. Del extremo de esta línea se trazará otra recta de dos mil metros con rumbo S. 15º 9' 10" E. y finalmente del extremo de este último punto se trazará otra recta de un mil metros con rumbo N. 74º 50' 50" E. hasta llegar al punto de partida; formando así un rectángulo de un mil hectáreas. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia. Nota: El punto de partida se entiende del esquinero S. O. de la pertenencia «Delia». J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido—Marzo 7 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. J. M. de Ezcurra, domiciliado en Cangallo 354, á nombre de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E. con respeto digo: que en vista de lo informado en el expediente C-1191-910, declaro que, saliendo del punto marcado A. en el plano acompañado, el cual está situado á 840 metros con rumbo N. 31º 20' E. de una estaca de madera fija en el terreno y que corresponde á la indicada en el plano del Ingeniero San Román, con el Nº 18, se trazará una línea con rumbo N. 15º 9' 10" O. sobre la cual se medirán un mil metros hacia el N. y tres mil metros hacia el S., teniendo así el límite E. de la zona de cateo que he solicitado. Por tanto, á V. E. pido se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las doce meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 28 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Hombre Muerto, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no está cultivado. La ubicación de la zona solicitada fué precisada por escrito de fecha 18 de Abril de 1910 presentado ante el Escribano General de Gobierno y ha quedado determinada con la conformidad del interesado, de la siguiente manera. A partir de un punto situado á 840 metros al N. 31º 20' E. de la estaca nº 18, colocada por el Ingeniero San Román, al relevar el Salar de Hombre Muerto se traza una recta de mil metros de extensión en rumbo N. 15º 9' 10" O. y otra de 3.000 metros en dirección S. 15º 9' 10" E. en el extremo Norte de la recta de cuatro mil metros así determinada, se elevan hacia el O. una perpendiculas de 4.000 metros de largo y por su extremidad O. se traza hacia el Sud una perpendicular de 2.000 metros de longitud, por su extremidad S. se eleva hacia el Este una perpendicular de 3.000 metros de longitud que á su vez se continúa por una perpendicular de 2.000 metros, dirigida hacia el Sud, por cuya extremidad Sud, se traza una nueva perpendicular de 1.000 metros de largo, que termina en la extremidad Sud de la recta de 4.000 metros primitivamente determinada. Como la zona así ubicada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 493-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. Nº 1628, año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital y en nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax á V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y, en consecuencia, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán sobre el lado Oeste de dicha boratera, prolongando hacia el Norte 8.000 metros, teniendo así el esquinero S. E. de la zona que solicitamos,

midiendo en el mismo rumbo otros 8.000 metros, tendremos el lado Este de nuestro pedido que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este pedido convendrá denominarlo con el número 5. Por tanto ruego á V. E. se sirvira acceder á mi solicitud por ser justicia.--J. M. de Ezcurra.--Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pinto.— Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, denominado por el interesado número 5 para la cual corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de 8.000 metros de longitud en rumbo N. 15º, 11' O. por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 8.000 metros al N. 15º 11' O. de un punto que dista del Cerro Tultul 16.180 metros en dirección N. 51º 26 40" E.--Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 492-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital y en nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax á V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y, en consecuencia, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacía el Norte de 8000 metros: teniendo así el lado Este de nuestro pedido el que será constituído por un rectángulo de 8000 metros por 2500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el número cuatro. Por tanto ruego á V. E., se sirvira acceder á mi solicitud por ser justicia.--J. M. de Ezcurra.--Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda.—Torino Pinto.— Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, denominado por el interesado número 4, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N. 15º, 11' O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 2.500 metros al S. 15º, 11' E. de un punto que dista 16.180 metros en rumbo N. 51º, 26', 40' E. del Cerro Tultul.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 28 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 491-v-13 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-1740-1910.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Companie Internationale des Borax», con respeto digo: que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de horato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La concesión que solicito, deberá ubicarse en la forma siguiente: Saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar, se medirán sobre el lado Oeste de dicha boratera, prolongando hacia el Norte 8.000 metros. Desde el punto obtenido. se medirán hacia el Oeste, 2.500 metros, sobre una perpendicular á la primera dirección. En este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección. midiendo sobre esta 3.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Sud, obteniendo de esa manera el lado Este de nuestro pedido, que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. Convendrá señalar este pedido con el Nº 6 (seis). Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Mayo de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Abril 7 de 1910.—Pase á la División de Minas. para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, denominado Nº 6, por el interesado, en el distrito minero de Rincón. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, del siguiente modo: partiendo del cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo Norte 51º 26' 40" E., á continuación una recta de 6.000 metros de extensión en dirección N. 15º 11' O., seguida á su vez por una línea de 2.500 metros, en rumbo Sud 74º 49' O. cuya extremidad O. constituye el vértice S. E. del área que se solicita. Por ese punto se traza una recta de 5.000 metros en dirección N. 15º 11' O. y otra de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O., que constituyen respectivamente los límites E. y S. del presente permiso; el límite N. se obtiene trazando por la extremidad N. del límite E. una recta de 4.000 metros en rumbo S. 74º 49' O. que termina en el límite E. del permiso de cateo C-1156-10 de la Compañía recurrente y el límite O. está contituído por una recta de dirección N. 15º 11' O. que arranca de la extremidad O. del límite S. y por los límites S. y E. del citado permiso de cateo C-1156-910, que son dos rectas de dirección S. 72º 56' 50" O. y N. 17º 3' 10" O., que arrancan de un punto que se obtiene trazando á partir del cerro Tultul. una recta de 8.897 metros 65 cts.. en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra línea de 13.320 metros en rumbo N. 17º 3' 10" O. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 340-v-20 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C. 1625, Año 1910.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, con respeto digo: Que solicito de V. E. un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateos de boratos de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados; debiendo concederme una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería. La concesión que solicito deberá ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho salar se medirán sobre el lado N. de dicha boratera, prolongando hacia el O. 2.500 metros, teniendo así el esquiniero S. E. de nuestro pedido. Prolongando esa misma línea de 3.333,33 metros tendremos el lado S. del rectángulo de 3.333,33 metros por 6.000 metros que encierra las 2.000 hectáreas á que tenemos derecho. Convendrá señalar este pedido con el Nº 7. Por tanto ruego á V. E. se sirva concederme este permiso, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Constc. Garrido. Marzo 31 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 9 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de ele-

var á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo precisado la situación de la zona que solicitaba la que ha ubicado con su conformidad en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección N. 15º 11' O. por 3.333,33 metros de ancho, cuyo vértice más al E. se encuentra á 2.500 metros al N. 51º 26' 40" E. del Cerro Tultul. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 541-v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1629. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón que constituye el esquinero N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros teniendo así el esquinero N. E., de la zona que pedimos. Siguiendo todavía con una línea de 5.000 metros hacia el Sud, tendremos el lado E., de la zona solicitada que será constituída por un rectángulo de 5.000 metros y 4.000 metros como base, formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. A este permiso convendrá denominarlo con el Nº 2. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 26 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permsio de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 2, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N., 15º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E. se halla á 5.000 metros al S. 15º 11' E. de un punto situado á 16180 metros al N., 51º 26' 40" E., del cerro Tultul. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 543 v-20 junio.

Solicitud de Permiso de Cateo

Exp. C-Nº 1630. Año 1910.—Buenos Aires, 29 de Marzo de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internacionale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados, ni cercados, y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hacia el S., y siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros. Del punto obtenido se levantará hacia el Oeste una perpendicular de 4.000 metros y desde este segundo punto se trazará una paralela á la primera dirección midiendo sobre ésta 3.000 metros hacia el Norte y 2000 metros hacia el Sud; obteniendo así el lado Este de nuestro pedido que será constituído por un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros. A este permiso de Cateo convendrá denominarlo con el Nº 3. Por tanto, ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedándo notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Marzo 31/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Buenos Aires, Abril 1º de 1910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Abril 26 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permsio de cateo en el distrito minero de Rincón, denominado por el interesado Nº 3, que ha dado en forma despues que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones como la zona está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes, dejando constancia que la zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N., 10º 11' O., por 4.000 de ancho cuyo vértice N. E., se obtiene á partir del cerro Tultul una recta de 16.180 metros de extensión en rumbo N., 51º 26' 40" E., de ese punto otra recta de 2.000 metros en dirección S., 15º 11' E., y finalmente de la extremidad de la precedente una línea dé 4.000 metros en dirección S. 74º 49' O. Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril ventiocho de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 542 v-20 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de boratos

Exp. C. Nº 1206, año 1910.— Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: que solicito de V. E. me conceda en Mina Nueva de Criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal. La mina que solicito está ubicada en terrenos de propiedad fiscal, no labrados ni cercados, en el Salar de Hombre Muerto, territorio nacional de los Andes. Pido se me adjudique bajo el nombre de «Hortencia», y su ubicación se determina en el adjunto cróquis con los siguientes linderos: Partiendo del esquinero N. O., de la pertenencia «San Raúl», de propiedad de la Compañía que represento, y marcado el punto de partida con la letra A., se trazará una recta de un mil metros con rumbo N. 15º, 9' 10' O. hasta llegar al lindero S. de nuestra pertenencia «Cuba». De este punto marcado con letra B., en el cróquis adjunto se trazará una recta de un mil metros con rumbo N. 74º 50' 50' E. hasta llegar al punto marcado G. en el referido cróquis. De este esquinero y con rumbo S. 15º 9' 10' E., se trazará una recta de un mil metros hasta llegar al punto marcado con letra D. en el mismo cróquis y de este último y con rumbo S. 74º 50' 50' O. se trazará una línea de un mil metros hasta llegar al punto de partida marcado con letra A. Los linderos provisorios han sido colocados en los puntos extremos que deben servir de linderos definitivos. La pertenencia que solicito, está colindante con minas de mi representada, como dejé dicho, y también con terrenos de propiedad fiscal. La muestra que acompaño ha sido tomada en la pertenencia que solicito, como sigue: partiendo del extremo S. O. marcado con letra A., en el cróquis acompañado, se medirán 310 metros con rumbo N. 57º 1' E. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, con la muestra respectiva. —Conste.—Garrido.—Marzo 8 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda. —B. Decoud.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax» pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», en el expediente C-1206-910, á V. E., con respeto digo: que el punto marcado con letra A., en el cróquis acompañado, y que constituye el esquinero S. O. de la pertenencia solicitada, está situado á 840 metros con rumbo N. 31º 20' E. de una estaca de madera situada en el terreno y que corresponde á la indicada con el Nº 18 en el plano del Ingeniero San Román. De este punto A. con rumbo N. 15º 9 10" O. se medirán un mil metros hasta llegar al punto B. teniendo así el lado Oeste del cuadro que constituye la pertenencia solicitada. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez á las dos pasado meridiano.—Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente manifestación de mina nueva en deposito

conocido en el distrito minero de Hombre Muerto. Los linderos provisorios que determinan la pertenencia solicitada han sido colocadas en los vértices de un cuadrado de 1.000 metros de lado, tal que su vértice S.O. diste 840 metros en rumbo N. 31° 20 E. de la estaca N° 18 colocada por el Ingeniero San Román al relevar el Salar de Hombre Muerto, y que el lado O. del rectángulo tenga una dirección N. 15° 9 10" O. El punto de extracción de las muestras dista 318 metros en rumbo N. 57° 1' E. del esquinero S. O. de la pertenencia, así determinada. Como la solicitud está en forma y que la pertenencia pedida no afecta, según los planos de esta Sección, á las minas colindantes «Providencia», de la señora Asunción I. de Dávalos, y «San Raúl», y «Cuba» de la «Compagnie Internationale des Borax», corresponde ordenar el registro y las publicaciones en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería. —Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 28 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la presente solicitud en la forma que establecen los Arts. 118 y 119 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y vuelva á Minas. á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 539-v-23 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. N° 2195. Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 6 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Julio 21 de 1909, fué concedido al señor Luis Maurette, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: Al N. la margen S. del arroyo Chico, al E. y al O. los límites homónimos del lote 31 de la Colonia, situada al N. de la destinada para familias Boers y al S. una recta perpendicular á los límites E. y O., tal que con los límites mencionados encierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-10 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.844



Junio 4 de 1910.—Gabriel Giral.—Artículos de las clases 11, 62 y 79.

v-11 junio.

Acta No. 29.868



Junio 7 de 1910.—Otto Haemmerling.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 junio.

Acta No. 29.875

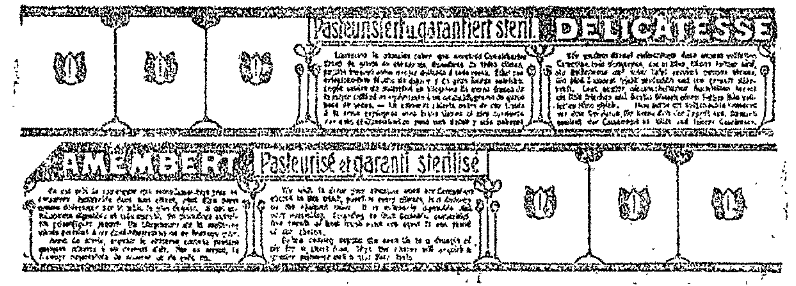


Junio 7 de 1910.—Witmone y Bagley.— Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.

v-15 junio.

Acta No. 29.867





Junio 7 de 1910.—Migone Alonso y Cía. Artículos de las clases 44 á 55.

v-15 junio.

Acta No. 29.848



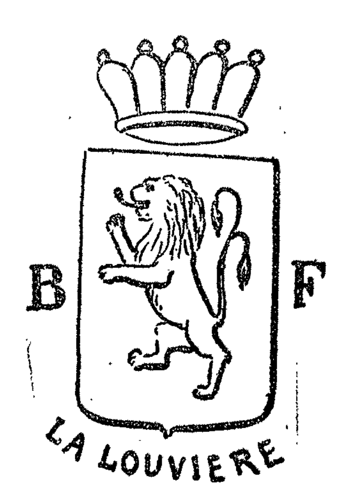
Junio 4 de 1910.—Herwig y Cº.—Vinos en general, clase 68.
v-11 junio.

Acta No. 29.842

P.F.

Junio 3 de 1910.—Ernest Alexandre Picard.—Artículos de la clase 32.
v-10 junio.

Acta No. 29.845



Junio 4 de 1910.—Boch Fréres.—Artículos de la clase 41.
v-11 junio.

Acta No. 29,859

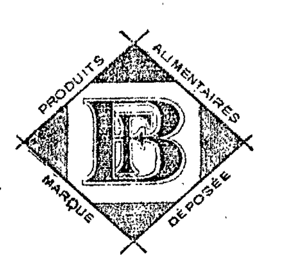
JAMES DAWSON & SON, LIMITED.

LINCONA

BELTING.

Junio 6 de 1910.—James Dawson y Son, Limited.—Correas de transmisión, clase 22.
v-13 junio.

Acta No. 29.838



BERNARD Frères

Junio 3 de 1910.—L. y P. Bernard Fréres.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-10 junio.

Acta No. 29.846



Junio 4 de 1910.—Société Anonyme des Cristalleries du Val St. Lambert.—Artículos de las clases 29, 40 y 41.
v-11 junio.

Acta No. 29.855



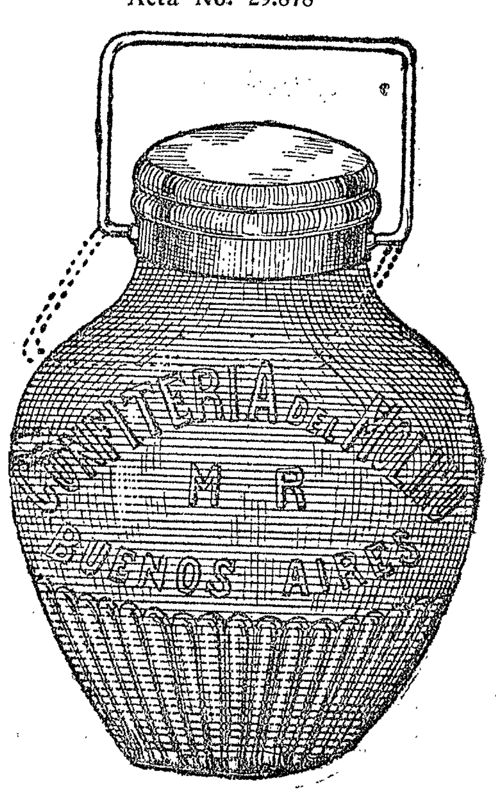
Junio 6 de 1910.—Hans Schulz.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.877



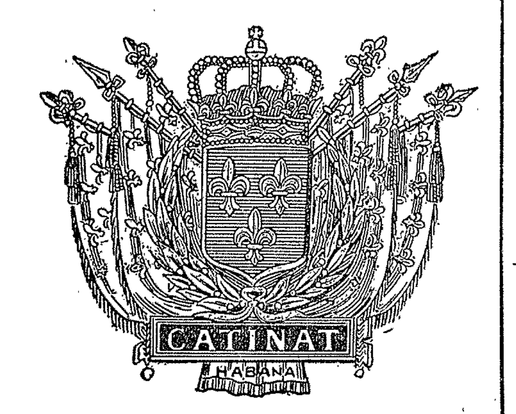
Junio 7 de 1910.—Carlos Prestinoni y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-15 junio.

Acta No. 29.878



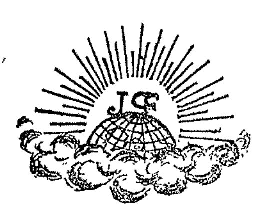
Junio 7 de 1910.—Cayatano Brenna y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 70 y 79.
v-15 junio.

Acta No. 29.881



Junio 8 de 1910.—C. E. Beck y Co.—Artículos de la clase 59.
v-15 junio.

Acta No. 29.882



Junio 8 de 1910.—J. H. Garrés Fourches. —Artículos de la clase 59.
v-15 junio.

Acta No. 29.883

"Selenio"

Junio 8 de 1910.—Miguel Pineda.—Artículos de la clase 59.
v-15 junio.

Acta No. 29.821



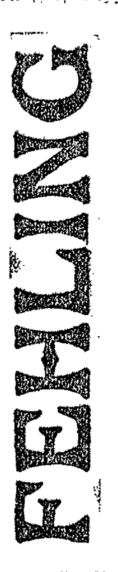
Junio 3 de 1910.—Giannone y Gobbi.—Artículos de las clases 33, 72 y 73.
v-10 junio.

Acta No. 29.822



Junio 3 de 1910.—Dávila Hnos.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 junio.

Acta No. 29.823



Junio 3 de 1910.—Guillermo Fehling.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 junio.

Acta No. 29.824

"Lildiz"

Junio 3 de 1910.—F. Bellagamba. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-10 junio.

Acta No. 29.826

ANTEXEMA

Junio 3 de 1910.—Rodolfo G. Müller.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 junio.

Acta No. 29.862

"Chatelet"

Junio 6 de 1910.—J. Z. Leczinski.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.839

"La Yerbatera Paraguaya"

Junio 3 de 1910.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 junio.

Acta No. 29.793

"Marmozet"

Mayo 30 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 junio.

Acta No. 29.840

BLANCHARD

Junio 3 de 1910.—Simonin Dit Blanchard, y Cíe.—Artículos de las clases 16, 32, 42, 52, 75, 77 y 78.
v-10 junio.

Acta No. 29.864



Junio 6 de 1910.—Eduardo Chiarizia.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-13 junio.

Acta No. 29.860

"Halol"

Junio 6 de 1910.—J. Z. Leczinscki.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.861

"Automors"

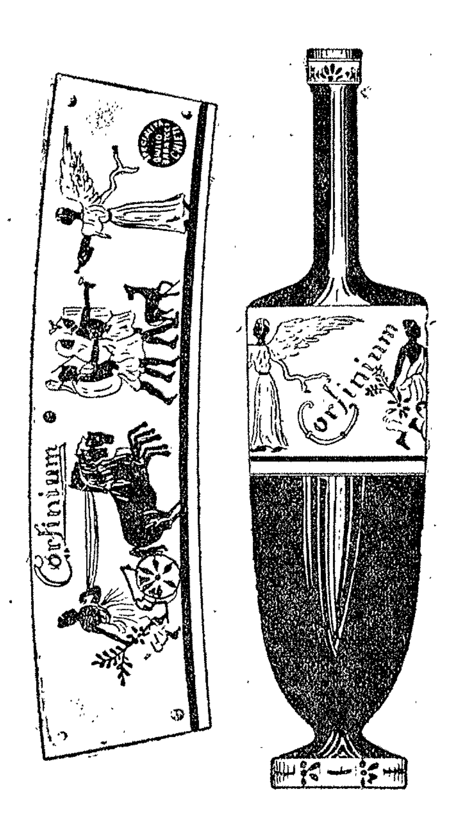
Junio 6 de 1910.—J. Z. Leczinscki.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.847

"Le Roi"

Junio 4 de 1910.—Mansilla y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11 junio.

Acta No. 28.830



Febrero 16 de 1910.—Adriano Barattucci. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada) (envase).

v-11 junio.

Acta No. 28.829



Febrero 16 de 1910.—Adriano Barattucci. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada) (envase).

v-11 junio.

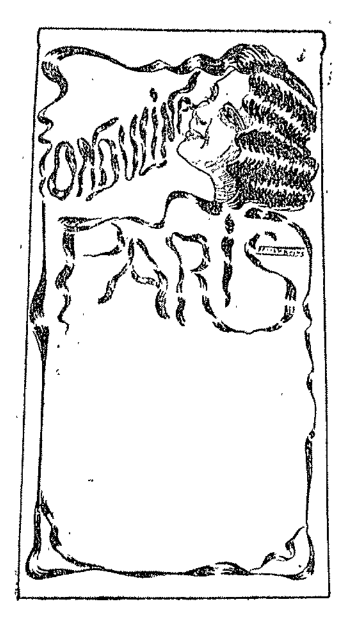
Acta No. 29.830

J. LAFFITTE

Junio 3 de 1910.—Société des Plaques et Poudres A. Souder J. Laffitte, (Viallon Morel y Cherbonnier) Propietarios. — Artículos de las clases 3, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 20 á 29, 32 y 33.

v-10 junio.

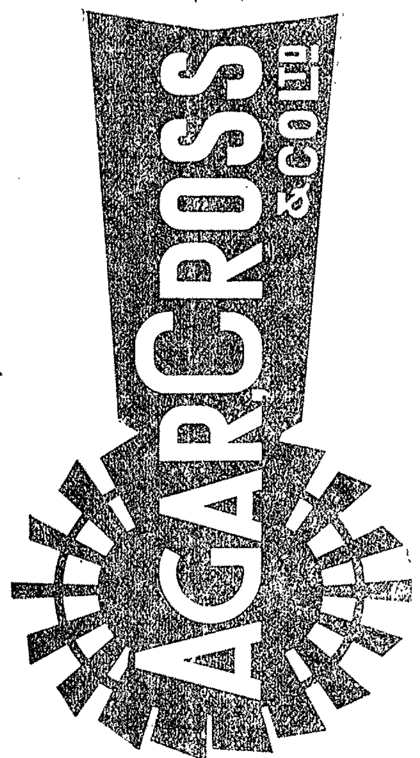
Acta No. 29.851



Junio 6 de 1910.—E. Widmer y Dubois. —Productos de perfumerías, clase 58.

v-13 junio.

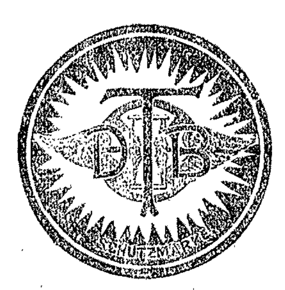
Acta No. 29.852



Junio 6 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 junio.

Acta No. 29.853



Junio 6 de 1910.—Gebruceder Koerting Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.

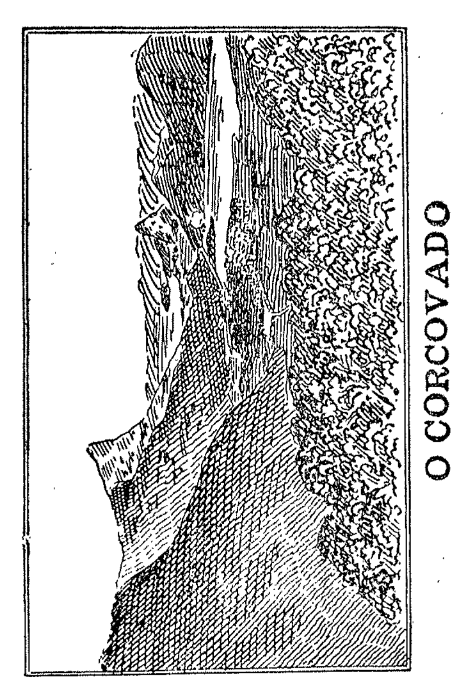
v-13 junio.

Acta No. 29.825



Junio 3 de 1910.—O. Monaco.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 junio.

Acta No. 29.590



Mayo 2 de 1910.—Máximo Fernández. —Artículos de las clases 1 á 63 y 65 á 79 (modificada).
v-10 junio.

Acta No. 29.714



SU ALTEZA

Mayo 13 de 1910.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-10 junio.

Acta No. 29.841

A.P.C.

Junio 3 de 1910.—Ernest Alexandre Picard.—Artículos de la clase 32.
v-10 junio.

Acta No. 29.681

"DEX"



Junio 3 de 1910.—Aubrey Wilme Collier. —Pastas y preparaciones adhesivas, clases 15, 33, 72, 79 y 80.
v-10 junio.

Acta No. 29.827

ANTIEXEMA

Junio 3 de 1910.—Rodolfo G. Müller.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 junio.

Acta No. 29.828

"Collares"

Junio 3 de 1910.—C. da Costa y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 junio.

Acta No. 29.829

ISÉOL

Junio 3 de 1910.—Prunier y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-10 junio.

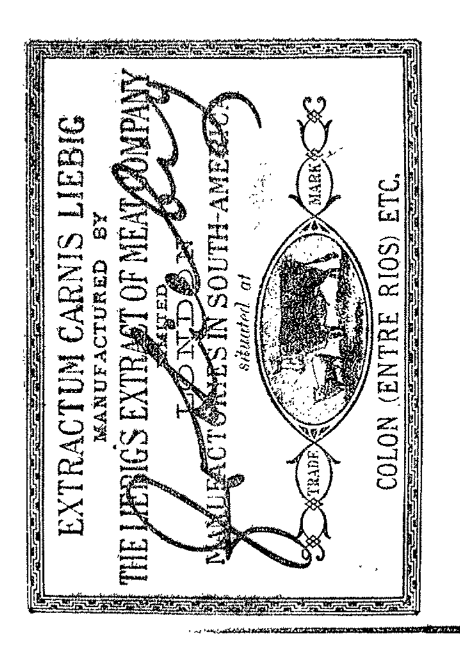
Acta No. 29.831



Junio 3 de 1910.—Société des Plaques et Poudres A. Souder J. Laffitte, (Viallon Morel y Cherbonnier) Propietarios. — Artículos de las clases 3, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 20 á 29, 32 y 33.

v-10 junio.

Acta No. 29.843



Junio 3 de 1910.—Liebig's Extract Of Meat Company, Limited.—Artículos de las clases 61, 62, y 79.

v-10 junio.

Acta No. 29.832

"Life-Leaf"

Junio 3 de 1910.—Lamson Paragon Supply Company, Limited.—Artículos de las clases 72 á 77.

v-10 junio.

Acta No. 29.833

"Plic"

Junio 3 de 1910.—Lamson Paragon Supply Company, Limited.—Artículos de las clases 72 á 77.

v-10 junio.

Acta No. 29.834

RUDGE-WHITWORTH

Junio 3 de 1910.—Rudge Whitworth, Limited.—Artículos de las clases 25.

v-10 junio.

Acta No. 29.835

"Limpet"

Junio 3 de 1910.—J. W. Roberts, Limited.—Artículos de las clases 7, 11, 14, 23, 24, 29, 32, y 33.

v-10 junio.

Acta No. 29.836



Junio 3 de 1910.—Charles Devos.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-10 junio.

Acta No. 29.837

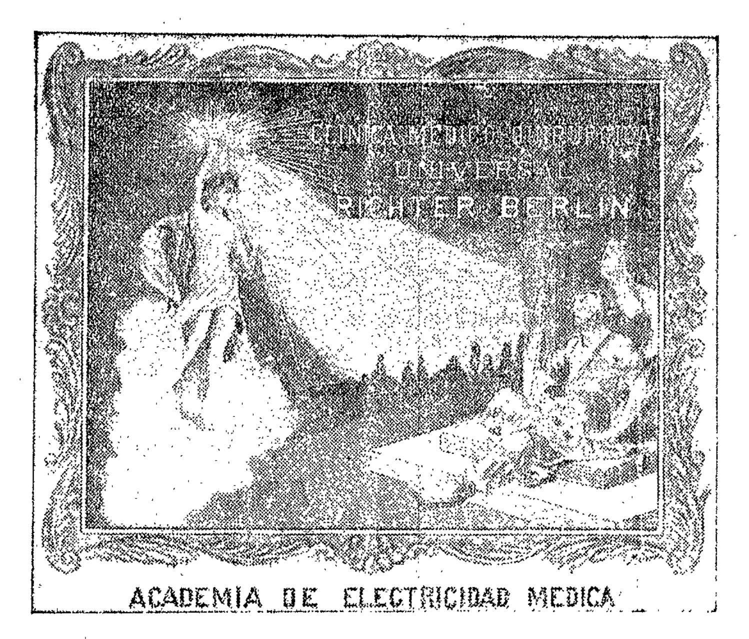
MEDAILLE D'OR 1878

ACIER FONDU

Junio 3 de 1910.—Eduardo Dufresme y Co.—Cuchillería en general, clase 42.

v-10 junio.

Acta No. 29.856



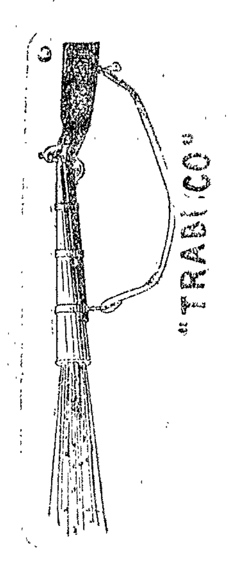
Junio 6 de 1910. — Doctor Faustino López. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.857



Junio 6 de 1910. — Gobierno de la República de Francia.—Tabacos en general, clase 59.
v-13 junio.

Acta No. 29.866



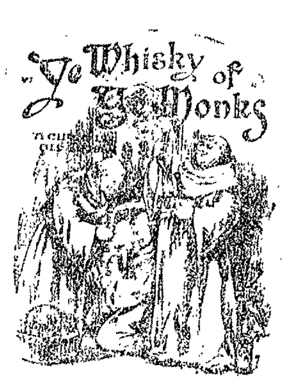
Junio 6 de 1910.—Demetrio Urrutia y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.813

Hageen

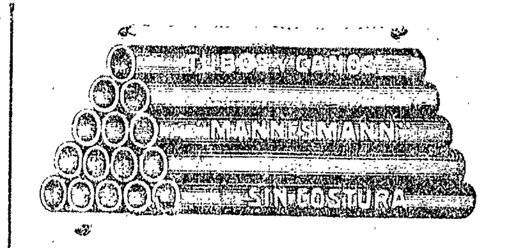
Junio 1º de 1910.—Paul Werner.—Artículos de las clases 11, 14, 43, 58 y 79.
v-13 junio.

Acta No. 29.863



Junio 6 de 1910.—Harris y Mac Donald. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 junio.

Acta No. 29.865



Junio 6 de 1910.—Sociedad Tubos Mannesmann Ldta.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-13 junio.

Acta No. 29.858

BOWSER

Junio 6 de 1910.—S. F. Bowser y Co.—Bombas y tanques en general, clases 19 y 22.

v-13 junio.

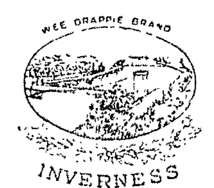
Marca Renunciada No. 12.750

"La Royal"

Concedida en Julio 15 de 1904 al señor D. Peraldi, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á inyección, clase 79 únicamente.

v-14 junio.

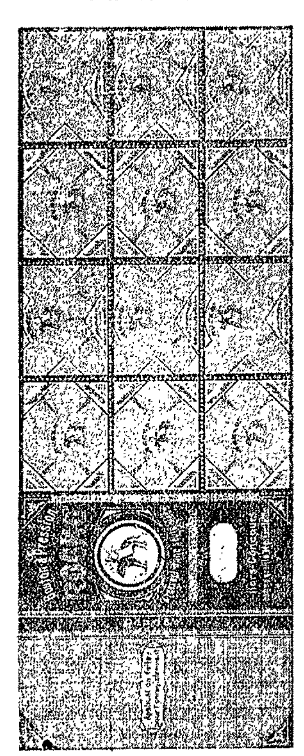
Acta No. 26.156



Mayo 5 de 1909.—James Munro y Son, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-14 junio.

Acta No. 29.874



Julio 7 de 1910.—William Prym G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 junio.

Acta No. 29.871

"Bissellach Cristal Anis"

Junio 7 de 1910.—Luis V. Bisellach.—Artículos de la clase 68.

v-14 junio.

Acta No. 29.867



ANDADOR

Junio 7 de 1910.—Migone Alonso y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-15 junio.

Acta No. 29.849

COMPAGNIE VINICOLE DE FRANCE

Junio 4 de 1910.—Compagnie Vinícole de France.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-14 junio.

Acta No. 29.815

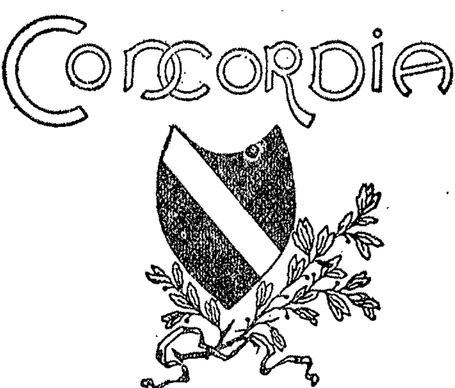
"El Ventarron"

Junio 2 de 1910.—José Delfino y Juan Mercurio.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 junio.

Acta No. 29.872

CONCORDIA



Junio 7 de 1910.—Bergman é Iglesias.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-14 junio.

Acta No. 29.873

"Infanta Isabel"

Junio 7 de 1910.—Emilio Zurita.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 28 y 79.

v-14 junio.

Acta No. 25.932

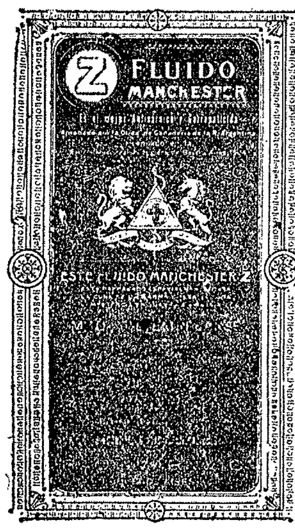


Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-15 junio.

Acta No. 26.866

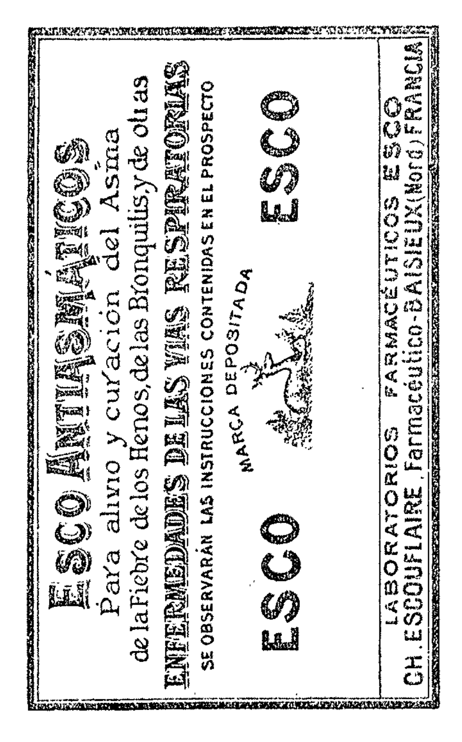




Julio 26 de 1909.—R. Olivari y Cía.—Antisárnicos y desinfectantes, clase 79 (modificada).

v-15 junio.

Acta No. 29.880



Junio 8 de 1910.—Rodolfe Charles Maurice Escouflaire, que comercia bajo el rubro de Ch. Escouflaire.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 junio.

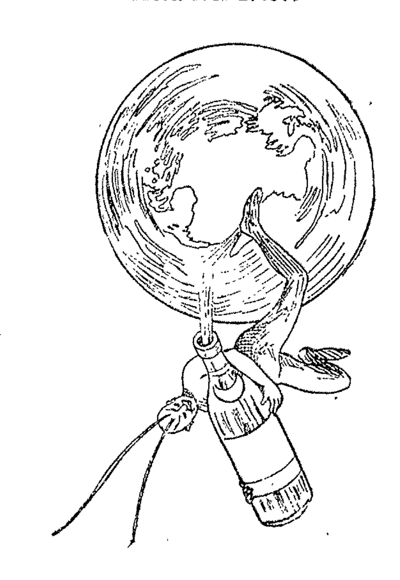
Acta No. 29.807

ROSSI

Junio 1º de 1910.—Mercedes L. de Rossi.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-15 junio.

Acta No. 29.879



Junio 8 de 1910.—R. Sauveterre y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 junio.

Acta No. 29.870

"Bissellach Royal Orange"

Junio 7 de 1910.—Luis V. Bisellach.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 junio.

Acta No. 29.854

"Cinbria"

Junio 6 de 1910.—Heinlein y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional